



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCION</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 110 pesetas      :—:      De años anteriores: 220 pesetas	<b>INSERCCIONES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%  Depósito Legal BU - 1 - 1958
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>Año 1999</b>	<b>Jueves 15 de abril</b>
<b>Año 1999</b>		<b>Número 70</b>

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos núm. D-59/99.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Mónica Rodrigo Quero y doña Rocío Rodrigo Quero contra don Julio Cámara Ramos, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-59/99, se ha acordado citar a don Julio Cámara Ramos, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22-4-1999, a las 11,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la calle San Pablo, 12-A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Julio Cámara Ramos, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 31 de marzo de 1999. – El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

9902924/2773.-3.800

Autos núm. D-92/99.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Antonio Bronchut Muñoz contra Fondo de Garantía Salarial y don Julio Cámara Ramos, en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-92/99, se ha acordado citar a don Julio Cámara Ramos, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22-4-1999, a las 11,25 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio,

que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la calle San Pablo, 12-A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Julio Cámara Ramos, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 31 de marzo de 1999. – El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

9902925/2774.-3.800

## ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

### DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

#### Gerencia Territorial del Catastro

Se pone en conocimiento de todos los interesados y en particular de los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de La Sequera de Haza y Baños de Valdearados, que a partir del día 15 de abril y durante un plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en el Ayuntamiento correspondiente, la documentación gráfica y las características de las fincas rústicas, como consecuencia de la actualización o renovación del catastro de rústica que se está efectuando en dichas localidades, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas durante el plazo de exposición.

Los citados trabajos de actualización que están realizando se engloban dentro del «Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio», con financiado con los fondos de la Comunidad Europea (Feder y Feoga-O) y del Ministerio de Economía y Hacienda.

En Burgos, a 26 de marzo de 1999. – El Delegado de Economía y Hacienda, Juan Vargas García.

9902864/2684.- 3.000

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos***Anuncio de subasta de bienes muebles*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra la deudora doña Eulalia Cortes Martín, se ha dictado con fecha 9 de marzo de 1999 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. número 254, de 24-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 6 de mayo de 1999 a las diez horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, número 16-7.ª planta de Burgos.

El tipo de subasta será:

En primera licitación, 504.000 pesetas.

En segunda licitación, 378.000 pesetas.

En tercera licitación, cuando esta se acuerde, 252.000 ptas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el título III «recaudación en vía ejecutiva», capítulo III «enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.ª – Los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Vehículo turismo marca Volkswagen, modelo Passat 1.8, propulsión gasolina. N.º bastidor WVVZZZ31ZNB049826, matrícula BU-3804-P.

2.ª Los bienes se hallan depositados en la nave número 25, de la calle 30 de Enero de 1964, polígono de Gamonal-Villimar de Burgos, pudiendo ser examinados de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas.

3.ª – Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.ª – Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado por su total importe a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva e la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.ª – Constituido depósito para licitar se entenderá que el depositante licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo

guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.ª – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.ª – Los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación o de no hacerlo así perderán el importe de su depósito quedando además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario en el plazo indicado, si este lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2.032/1998 de 25 de septiembre.

8.ª – Si en primera licitación no existieran postores o, aún concurriendo el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en esta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados. Todo ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1426/1997 de 15 de septiembre.

9.ª – Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

10. – La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

11. – Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de Internet:

«<http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>».

Burgos, 16 de marzo de 1999. – El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.ª Antón Martínez.

9902655/2542.- 14.060

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Unidad de Recaudación Ejecutiva 02  
de Miranda de Ebro**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Miranda de Ebro.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Pérez Muñoz, Angel, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado

por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente Providencia:

«Una vez autorizada, con fecha 26 de febrero de 1999, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 5 de 5 de 1999, a las 10,00 horas, en calle Vitoria, 16, 7, localidad de Burgos y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y de los artículos 118 a 120 de su Orden de Desarrollo.

Notifíquese esta providencia al deudor y en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, a los conductores y acreedores así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. — Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan.

2. — Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3. — Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese al bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4. — Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5. — La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta 1.ª licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose estos de forma sucesiva.

Cuando en 1.ª licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2.ª licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el

mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6. — En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. — Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8. — El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9. — La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10. — Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11. — Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12. — Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

13. — Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14. — La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre este y el remate que haya satisfecho.

15. — Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16. — En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Advertencias:

Lote uno:

El tipo de subasta sera:

En primera licitación: 5.036.340 pesetas.

En segunda licitación: 3.777.255 pesetas.

En tercera licitación, cuando esta se acuerde: 2.518.170 pesetas.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de Internet:

«<http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>»

DESCRIPCION ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN

Deudor: Pérez Muñoz, Angel.

Finca número: 01.

## Datos finca urbana:

Descripción finca: Urbana: Vivienda en Miranda de Ebro.

Tipo vía: C/. Condado de Treviño. N.º, 60.

## Datos registro:

Número tomo: 1280. Número folio: 80. Número finca: 24.838.

Importe de tasación: 8.237.307 pesetas.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja Vital Kutxa. Carga: hipoteca importe: 3.200.967 ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 5.036.340 ptas.

## Descripción ampliada:

Urbana: Vivienda desde el rellano de la escalera de la quinta planta alzada de viviendas de la casa número 60, antes sin número de la calle Condado de Treviño de Miranda de Ebro. Mide 71,90 metros cuadrados de superficie útil. Linda: Al frente, con el rellano y caja de la escalera de la casa, con la vivienda izquierda de la misma planta alzada y con la prolongación de los locales comerciales de la planta baja, sobre la que toma luces y vistas; por la izquierda, con la calle Condado de Treviño y por el fondo, con finca de Autobuses Barredo, S.L. Anejo: Le corresponde como anejo el trastero señalado con el número 10 de los situados en la planta octava.

Miranda de Ebro, a 22 de marzo de 1999. — El Recaudador Ejecutivo, Victoria Tellería Aguirrezabala.

9902538/2400.— 16.815

**Junta Vecinal de Rublacedo de Arriba**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Transitoria 7.ª de la Ley 4/96 de Caza de la Junta de Castilla y León y resultando ser desconocido el domicilio de las personas que se encuentran comprendidas en la relación siguiente, de conformidad con lo prevenido en el artículo 20.4 del texto legal citado en relación con el art. 59-4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de las mismas que, de no oponerse mediante escrito a presentar ante esta Junta Vecinal en el plazo de quince días, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión en el coto privado de caza BU-10.077 de las fincas rústicas sitas en el término municipal de Rublacedo de Arriba, de las cuales resultan ser titulares catastrales.

Apellidos y Nombre	Superficie
Alonso Núñez, Fidel	18,57,48
Arnaiz García, Alejandro	2,96,25
Arnaiz Gutiérrez, Lorenzo	6,44,00
Arnaiz Núñez, Emilio	2,96,25
Beato, José	0,57,26
Conde Díez, Julián	12,29,00
Conde Gutiérrez, Carmen	00,05,00
Conde Gutiérrez, Daniel	00,16,00
Conde Gutiérrez, José	01,34,50
Conde Gutiérrez, María Luz	0,70
Conde Gutiérrez, Santiago	3,78,05
Conde Gutiérrez, Visitación	0,10,50
Conde Ibáñez, Anastasio	0,12,50
Conde Ibáñez, Elvira	4,48,40
Conde Núñez, Julián	37,40,84
Delgado, Demetrio	0,99,07
Díez Beato, Agustín	2,86,63
Díez Conde, Amancio	0,31,00
Díez Díez, Angel	0,13,00
Díez Díez, Basílisa	1,72,10
Díez Díez, Emilio	5,16,29

Apellidos y Nombre	Superficie
Díez Díez, Gregoria	1,72,10
Díez Díez, Petra	1,14,73
Díez Díez, Víctor	3,44,20
Díez Pascual, Emilia	1,01,08
Díez Pascual, Felisa	1,01,08
Díez Saiz, Angel	19,88,29
Díez Saiz, Félix	2,86,83
Díez Saiz, Félix	2,00,93
Díez Saiz, Lorenzo	6,06,59
Díez Saiz, Lucía	1,14,73
Díez Saiz, Pilar	6,21,38
Díez Smz, Sixto	0,27,21
Fuente Martínez, Linos	4,93,75
Fuente Martínez, Teodoro	0,47,50
García Barriocanal, Benito	3,13,30
García Barriocanal, Lorenzo	1,32,39
García Barriocanal, Mónica	1,98,57
García Pérez, Amancio	2,47,87
González Delgado,	3,74,41
González, Antonio	1,48,60
González, Benito	0,67,64
Güemes Moradillo, Pablo	3,44,20
Güemes, Teodoro	0,57,36
Gutiérrez Conde, Aquilina	2,59,00
Gutiérrez Conde, Asunción	5,87,55
Gutiérrez Conde, Casilda	1,18,10
Gutiérrez Conde, Cipriano	5,69,10
Gutiérrez Conde, Hermanos	5,85,05
Gutiérrez Conde, Juan	17,76,24
Gutiérrez Conde, Vicente	15,87,13
Gutiérrez Nunez, Juan	0,21,50
Gutiérrez Núñez, Juan Hnos.	0,09,00
Gutiérrez Rodríguez, Castor Hnos.	2,29,46
Gutiérrez Rodríguez, Vicente	2,29,46
Ibáñez Alonso, Faustino	6,97,96
Ibáñez Tubilleja, Benito	0,49,37
Ibeas Ibeas, Máximo	8,91,59
Ibeas Alonso, Félix	3,41,95
Izquierdo Díez, María	2,87,00
López, José	6,11,00
Martínez Moradillo, Simón	6,31,03
Martínez, Faustino	6,44,00
Martínez, Francisco	2,87,00
Martínez, Mónica	1,71,00
Martínez, Secundino	3,38,47
Núñez Díez, Angela	2,51,80
Núñez Díez, Herederos	9,28,05
Núñez Fernández, Carmen	4,65,20
Núñez Fernández, Moisés	12,60,72
Núñez García, Aurora	2,17,60
Núñez García, Benedicta	1,74,60
Núñez García, Emilio	1,87,10
Núñez García, María Jesús	1,29,90
Núñez García, Moisés	1,84,10
Núñez Núñez, Florentino	14,18,75
Olmo Arnaiz, Julián	0,17,00
Pascual García, Francisco	2,19,02
Pascual Gutiérrez, Eloisa	1,14,73
Pérez Güemes, Restituto	0,99,07
Porrás Saiz, Nicanor	1,72,10
Rodríguez González, Pedro	3,04,20
Rodríguez Güemes, Leandra	11,47,30

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Superficie</u>
Ruiz Varona, Vicente	16,11,41
Saiz Martínez, Fe	2,29,46
Saiz Díez, Benito	24,12,10
Saiz García, Benedicto	1,01,08
Saiz Martínez, David	4,27,91
Saiz Núñez, Benito	6,80,09
Saiz Núñez, Cesáreo	4,53,28
Saiz Núñez, Félix	10,13,96
Saiz Núñez, Higinio	11,62,38
Saiz Núñez, Mercedes	6,08,15
Saiz Núñez, Ramón Hermanos	0,07,00
Saiz Rodríguez, Aurelio	1,41,50
Saiz Saiz, Andrés	10,41,70
Saiz, Angel	19,88,00
Sancho Díez, Zacarías	6,60,08
Uzquiza González, Celestina	5,05,40
Villanueva Díez, Felisa	6,88,39
Villanueva Díez, Francisco	4,58,93
Villanueva Díez, Tiburcio	5,16,29
Villanueva Díez, Victoriana	2,30,00

En Rublacedo de Arriba, a 23 de marzo de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9902492/2464. — 9.880

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MERCADOS, COMERCIO E INDUSTRIA

#### RECINTO FERIAL LA MILANERA

*Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la licitación para la explotación, mediante concurso, de los servicios de bar-restaurante del recinto ferial La Milanera*

1. - Objeto: Es objeto de la presente licitación la contratación de la explotación de los servicios del bar-restaurante del Recinto Ferial La Milanera, mediante concurso, por un período de tres años a contar desde la fecha de adjudicación, prorrogable a su término por períodos de un año, si no mediare denuncia previa por ninguna de las partes con tres meses de antelación como mínimo a la expiración del período de explotación.

El bar-restaurante estará abierto al público durante los días y horas en que funcione el mercado de ganados o el Recinto Ferial. Cuando se celebraren conciertos o actos similares en la nave remodelada, el concesionario podrá abrir la instalación del bar objeto de la concesión, pero no podrá instalar una nueva barra-bar en la nave. La instalación de cualquier barra-bar tanto en la nave como en el Recinto Ferial durante la celebración de conciertos o actos similares, deberá ser autorizada expresamente por el Servicio de Mercados, previo establecimiento de las condiciones económicas. En el resto del Recinto podrán ejercerse actividades similares con motivo de las Ferias de San José y de San Pedro y San Pablo, o las que en un futuro puedan existir.

Los gastos de luz, agua y calefacción serán por cuenta del Servicio Municipalizado.

2. - Tipo de licitación: Será de 20.000 pesetas mensuales al alza.

El precio de adjudicación se incrementará o disminuirá, a partir del segundo año con arreglo a las variaciones que experimente el I.P.C.

3. - Tramitación: Urgente:

4. - Obligaciones del adjudicatario:

a) El adjudicatario expenderá los productos propios del bar-restaurante, causando alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.), y demás tasas e impuestos locales.

b) La explotación se llevará a cabo directa y personalmente por el adjudicatario, quedando terminantemente prohibido el subarriendo, traspaso o cualquier otra clase de cesión.

c) Durante el plazo de contratación el adjudicatario queda obligado a atender los servicios del bar-restaurante en la forma que requiera el mejor servicio público, manteniéndose en buen estado de higiene, seguridad, adecentamiento y servicio completo.

El concesionario se obliga a tratar con respeto y cortesía al público.

d) El arrendamiento no incluye mobiliario, menaje y maquinaria propia de esta clase de establecimientos, cuya aportación e instalación serán de cuenta del adjudicatario.

Todas las obras, instalaciones o mejoras que el adjudicatario lleve a cabo por considerarlas indispensables o que contribuyan al mejor funcionamiento del servicio, con autorización del Ayuntamiento, devendrán de propiedad municipal. Se exceptúa de esta regla el mobiliario u objetos aportados que puedan ser retirados al concluir la concesión y siempre que no se produzca detrimento o daño en las instalaciones fijas del inmueble.

e) El pago de la cantidad ofrecida por el adjudicatario, se ingresará dentro de los últimos cinco días hábiles de cada mes, mediante recibo girado por el Servicio con domiciliación bancaria en cuenta del adjudicatario. El impago de dos mensualidades será causa de la resolución del contrato, con pérdida de la fianza definitiva y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

f) El Ayuntamiento podrá en todo momento inspeccionar el servicio objeto de adjudicación, así como corregir cualquier anomalía o defecto que se observe.

Asimismo la Corporación podrá imponer multas al adjudicatario por una cuantía de 5.000 a 10.000 pesetas, si cometiese alguna infracción grave a las cláusulas y condiciones de este pliego.

g) El adjudicatario queda obligado a la observancia de la legislación laboral y sanitaria, siendo responsable personalmente de todo incumplimiento de la misma.

h) El adjudicatario queda obligado a constituir en el plazo de diez días siguientes a la notificación de la adjudicación, fianza definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación.

i) El Servicio de Mercados no se responsabilizará por daños causados en el bar-restaurante o por robo de productos, material o mobiliario propiedad del concesionario.

j) El adjudicatario se obliga a dar exacto cumplimiento a las condiciones que rigen en esta contratación, así como a cuantas disposiciones estén vigentes al respecto, a satisfacer el importe de los anuncios que se inserten, al pago de toda clase de impuestos, derechos, tasas, y demás gastos que se ocasionen como consecuencia de la referida explotación, a excepción de los derivados de la propiedad del local que satisfará el Servicio.

k) El grave incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario dará lugar a la resolución del contrato, previa incoación del correspondiente expediente.

5. - Presentación y apertura de proposiciones: Las proposiciones para tomar parte en la licitación, se presentarán en mano, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en las oficinas del Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria, sitas en el Recinto Ferial La Milanera, Ctra. de Valladolid, s/n. 09001 Burgos, teléfono 947-28-88-33, fax 947-46-05-72, hasta las 13 horas del decimotercer día a contar desde el siguiente al en que aparezca publi-

cado el anuncio de la presente licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las proposiciones deberán acompañarse de los siguientes documentos:

-Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con las Administraciones Públicas previstas en la legislación vigente.

-Breve historial de la empresa, presentando la documentación, así como los servicios complementarios que oferte la empresa.

-Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

-Documento acreditativo de la constitución en la Tesorería Municipal de la garantía provisional para participar en la licitación, por importe de 14.400 pesetas.

Los sobres llevarán la inscripción: «Proposición para tomar parte en la licitación para la explotación de los servicios del bar-restaurante del Recinto Ferial La Milanera».

El mismo día en que termine el plazo para presentar proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Reuniones de las oficinas del Servicio, ante el Sr. Presidente o corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario del Servicio o funcionario Letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las proposiciones.

La falta de acreditación de la identidad del licitador o del documento de constitución de la garantía provisional será motivo para desechar la oferta presentada. Si se observaren defectos materiales en la documentación presentada, se considerarán subsanables, procediéndose a conceder un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores.

Una vez celebrada la apertura de plicas, estas serán estudiadas por el Servicio que emitirá el correspondiente informe sobre la mayor o menor ventaja de las proposiciones admitidas, requisito previo para que el Consejo adjudique el concurso o lo declare desierto.

6. - Perfeccionamiento del contrato: La perfección, formalización, cumplimiento, resolución, rescisión y renuncia del contrato, que tendrá carácter administrativo así como las responsabilidades que pudieran deducirse, se ajustarán a lo dispuesto en la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprobó el texto Refundido sobre las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local; Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo, y, en su defecto, las normas del Derecho Privado.

Cuantas dudas y discrepancias puedan surgir en el desarrollo de la presente contratación, serán resueltas por el Servicio, cuyo acuerdo constituirá el acto administrativo que decida la cuestión, sometiéndose en caso de litigio a los Tribunales de Burgos.

En cuanto a su formalización, cumplimiento, resolución, rescisión y renuncia del contrato, así como las responsabilidades que pudieran deducirse, se ajustarán a lo dispuesto en la vigente Ley de Bases de Régimen Local, Ley y Reglamento de Contratos del Estado y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Normativa que en su día pueda aprobarse en esta materia.

El modelo de proposición será el siguiente:

«Don ....., profesión ....., titular del Documento Nacional de Identidad n.º ....., con domicilio en ....., debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra por representación deberá consignarla con poder bastantado al efecto), enterado de la licitación convocada por el Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria, para contratar mediante concurso

la explotación de los servicios de bar-restaurante, sito en el Recinto Ferial La Milanera, desea tomar parte en la misma, aceptando cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones, ofreciendo la cantidad mensual de ..... pesetas, aceptando las cláusulas de revisión del precio establecidas en este pliego.

Burgos, ..... — Firma del interesado».

Burgos, 6 de abril de 1999. — El Jefe de Sección, Javier del Campo Blanco.

9902888/2755. — 23.750

## ANUNCIOS URGENTES

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### Sección Hacienda. — Negociado Contratación

##### Anuncio concurso

1. — Entidad Adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio, 09071 Burgos, Plaza Mayor, sin número. Teléfono 947 28 88 25 y fax 947 28 88 09. Expediente: 15/99.

2. — Objeto del contrato: Instalación de un sistema de disuasión de palomas en el Arco Santa María y la limpieza de la palomina existente en el Arco.

Plazo de entrega: Máximo de un mes.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. — Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. — Presupuesto base de licitación: 8.400.000 pesetas.

5. — Garantía provisional: 168.000 pesetas.

6. — Obtención de documentación: Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, avenida General Sanjurjo, 15. Teléfono 947 27 21 79 y fax 947 26 42 04.

— Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. — Presentación de las ofertas: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho vigésimo sexto día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

— Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

— Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

8. — Apertura de las ofertas: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente o Corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o Funcionario Letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación general.

9. — Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 6 de abril de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9902979/2814. — 14.440

### Sección de Servicios

Por Gestión y Protección Ambiental, S.L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para planta de recuperación de envases y filtros en calle Condado de Treviño, sin número. (Exp. 68-M-1999).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 22 de marzo de 1999. — El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

9902936/2830.— 7.600

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### ESTACION DE AUTOBUSES

#### Anuncio concurso

1. — Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos (Servicio Municipalizado de la Estación de Autobuses). Domicilio: 09002 Burgos, oficinas en calle Miranda, número 4. Teléfono: 947 28 88 55.

2. — Objeto del contrato: Concurso para la contratación de los Servicios de Seguridad en la Estación de Autobuses.

— Plazo de entrega: Un mes.

— Reclamaciones: Dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. — Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. — Presupuesto base de licitación: Ofertas que presenten los licitadores.

5. — Garantía provisional: 300.000 pesetas.

6. — Obtención de documentación: Oficinas del Servicio Municipalizado de la Estación, 09002 Burgos, calle Miranda, número 4, teléfono: 947 28 88 55.

\* Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. — Presentación de ofertas: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en las oficinas del Servicio de la Estación hasta las 13,00 horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho decimotercer día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

8. — Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

— Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

9. — Apertura de las ofertas: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el salón de sesiones de las oficinas del Servicio de la Estación, ante el Ilmo. señor Alcalde Presidente o Corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o Fun-

cionario Letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación general.

10. — Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 30 de marzo de 1999. — El Presidente, Alejandro Represa Martín.

9902769/2866.— 15.200

### Ayuntamiento de Vadocondes

Aprobada inicialmente la documentación correspondiente a las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico municipal por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el 3 de marzo de 1999, la documentación citada, de conformidad con el artículo 114/1 del T.R.L.S., se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de último anuncio, Diario de Burgos, B.O.J.C.L., o «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá ser examinada por aquellos a quienes pudiere interesar, al efecto de presentar las alegaciones o reclamaciones que estimaren procedentes.

En Vadocondes, a 26 de marzo de 1999. — La Alcaldesa, María Elena Palacios Marjuán.

9902601/2821.— 6.000

### Ayuntamiento de Quintana del Pidio

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto «refuerzo y geometrización de la carretera BU-1105-P, P.K. 0,0 a 6,0» redactado por la empresa de ingeniería «Estoser, S.L.» (Ingeniero de Caminos don Alfredo Peraita Lechosa), con un presupuesto de ejecución por contrata de 74.936.174 pesetas; a incluir en el programa operativo local para 1999, se somete a información pública durante quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. A tal efecto dicho proyecto estará a disposición de los interesados para su examen y en su caso reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Quintana del Pidio, a 23 de marzo de 1999. — El Alcalde Presidente, Jesús Antonio Marín Hernando.

9902690/2822.— 6.000

### Ayuntamiento de Las Hormazas

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1999, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1999.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen por los motivos que se indican en el punto 2.º de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo que comenzará a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de dicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Las Hormazas, a 29 de marzo de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9902899/2850.— 6.000

### Ayuntamiento de Buniel

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1999, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el presupuesto general de la Entidad, para el ejercicio de 1999.

Dicho acuerdo, con el expediente que se tramita, se expone al público por plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si en el período de información pública no se formulan reclamaciones, en otro caso, el Ayuntamiento Pleno resolverá las presentadas.

Buniel, a 31 de marzo de 1999. — El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

9902939/2811. — 6.000

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 22 de marzo de 1999, adoptó el acuerdo por el que se aprueba inicialmente el inventario general de bienes y derechos de la Entidad.

En cumplimiento del acuerdo plenario, dicho inventario se somete al trámite de información pública, por plazo de treinta días, durante el cual los interesados pueden examinar el expediente y formular las observaciones o reclamaciones que tengan por conveniente.

Buniel, a 31 de marzo de 1999. — El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

9902940/2812. — 6.000

La cuenta general de la Entidad, referida al ejercicio de 1998, con sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se somete a información pública por plazo de quince días, durante el cual y ocho días más los interesados podrán formular observaciones, reparos y reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre de 1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Buniel, a 31 de marzo de 1999. — El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

9902941/2813. — 6.000

### Ayuntamiento de Frandovínez

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1999, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el presupuesto general de la Entidad, para el ejercicio de 1999.

Dicho acuerdo, con el expediente que se tramita, se expone al público por plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si en el período de información pública no se formulan reclamaciones, en otro caso, el Ayuntamiento Pleno resolverá las presentadas.

Frandovínez, a 31 de marzo de 1999. — El Alcalde, Francisco Gonzalo Gozalo.

9902943/2816. — 6.000

La cuenta general de la Entidad, referida al ejercicio de 1998, con sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se somete a información pública por plazo de quince días, durante el cual y ocho días más los interesados podrán formular observaciones, reparos y reclamaciones, de acuerdo

con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre de 1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Frandovínez, a 31 de marzo de 1999. — El Alcalde, Francisco Gonzalo Gozalo.

9902942/2815. — 6.000

### Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1999, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el presupuesto general de la Entidad, para el ejercicio de 1999.

Dicho acuerdo, con el expediente que se tramita, se expone al público por plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si en el período de información pública no se formulan reclamaciones, en otro caso, el Ayuntamiento Pleno resolverá las presentadas.

Villalbilla de Burgos, a 31 de marzo de 1999. — El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

9902944/2817. — 6.000

La cuenta general de la Entidad, referida al ejercicio de 1998, con sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se somete a información pública por plazo de quince días, durante el cual y ocho días más los interesados podrán formular observaciones, reparos y reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre de 1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Villalbilla de Burgos, a 31 de marzo de 1999. — El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

9902945/2818. — 6.000

### Ayuntamiento de San Mamés

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1999, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el presupuesto general de la Entidad, para el ejercicio de 1999.

Dicho acuerdo, con el expediente que se tramita, se expone al público por plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si en el período de información pública no se formulan reclamaciones, en otro caso, el Ayuntamiento Pleno resolverá las presentadas.

San Mamés de Burgos, a 31 de marzo de 1999. — El Alcalde, Adrián Frías Santamaría.

9902946/2819. — 6.000

La cuenta general de la Entidad, referida al ejercicio de 1998, con sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se somete a información pública por plazo de quince días, durante el cual y ocho días más los interesados podrán formular observaciones, reparos y reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre de 1988, reguladora de las Haciendas Locales.

San Mamés de Burgos, a 31 de marzo de 1999. — El Alcalde, Adrián Frías Santamaría.

9902947/2880. — 6.000



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1999

Jueves 15 de abril

Adición al número 70

## DIPUTACION PROVINCIAL

### SECCION DE PERSONAL

#### Convocatoria y bases para la provisión de las diferentes plazas de personal funcionario, incluidas en las Ofertas Públicas de Empleo de la Diputación Provincial de Burgos para los años 1997 y 1998

De conformidad con la Oferta Pública de Empleo para 1997, aprobada por esta Excm. Diputación Provincial en sesión de 13 de noviembre de 1997 (publicada en el B.O.P. núm. 20 de 30-1-1998) y con la Oferta Pública de Empleo para 1998, aprobada por esta Excm. Diputación Provincial en sesión de 22 de enero de 1998 (publicada en el B.O.P. núm. 109 de 11-6-1998) y previa audiencia de los representantes de los trabajadores, se aprobaron las siguientes bases que han de regir la Convocatoria para la provisión definitiva de las plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Excm. Diputación Provincial.

#### BASES GENERALES

##### *Primera.- Objeto de la Convocatoria.*

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión en propiedad de las plazas de funcionarios de nuevo ingreso que incluyen las Ofertas Públicas de Empleo de esta Diputación Provincial para 1997 y para 1998, que se especifican como Anexos a esta Convocatoria, mediante el sistema de selección que en ellos se indican.

Las Convocatorias podrán ampliarse con las vacantes que se produzcan o puedan producirse hasta el momento de la iniciación de las pruebas selectivas, siempre que estas estén dotadas presupuestariamente.

##### *Segunda.- Plazas máximas a proveer.*

Se declara expresamente que los respectivos Tribunales de selección no podrán aprobar ni declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, incluidas las posibles ampliaciones.

##### *Tercera.- Requisitos de los aspirantes.*

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Ser español u ostentar la nacionalidad de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, según lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y en el Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo, por los que se regula el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación

forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título exigible en cada caso, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u organismo autonómico correspondiente.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Estar en posesión de los requisitos específicos que, en su caso, se señalen en los Anexos a la presente.

##### *Cuarta.- Forma y plazo de presentación de instancias.*

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas selectivas deberán contener los datos personales de los solicitantes, la manifestación de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera y en el correspondiente Anexo de la Convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y la expresión de que, en caso de ser nombrados se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

4.2.- Plazo de presentación de instancias. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.3.- Lugar de presentación. El impreso normalizado de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará en Registro General de la Diputación Provincial.

También podrán presentarse las instancias conforme dispone el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos se pone en conocimiento de los interesados que no se ha suscrito convenio con ninguna de las entidades que integran la Administración Local.

*Quinta.- Admisión de los aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, que se publicará únicamente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo los casos previstos en el art. 105.2 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la misma Resolución, se incluirá la composición del Tribunal, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de dicha Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

*Sexta.- Méritos valorables.*

En las pruebas selectivas que se celebren por el sistema de concurso-oposición, los méritos valorables quedan especificados en los anexos correspondientes a cada convocatoria.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

A los efectos de valoración de méritos, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias, por los solicitantes, por cualquiera de los medios autorizados en Derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración, ya que el número de los méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del solicitante.

Queda exceptuado de lo anterior los méritos generados en la Diputación Provincial de Burgos, y que habiendo sido invocados por los interesados su acreditación deba efectuarse por documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante (Art. 35.f. Ley 30/1992, 26 de noviembre).

Finalmente se establece que no se computarán a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

*Séptima.- Desarrollo de la fase de concurso.*

La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de las pruebas selectivas de la fase de oposición.

*Octava.- Pruebas selectivas.*

Las pruebas selectivas a celebrar, uno de cuyos ejercicios tendrá carácter práctico, versarán sobre las materias que se reseñan en los respectivos Anexos a la presente.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas alguna persona con minusvalía, podrá previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

*Novena.- Sistema de calificación de las pruebas selectivas.*

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo

eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos, salvo lo que especifiquen las normas adicionales al sistema de calificación para cada prueba selectiva en concreto.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de las puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal asistentes, dividida por el número de éstos.

La relación de aprobados en cada ejercicio se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecional técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

*Décima.- Desarrollo de la fase de oposición.*

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, estos anuncios serán publicados por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Entidad.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

*Décimo primera.- Puntuación definitiva y orden de calificación.*

La puntuación definitiva y el orden de calificación en las pruebas que se celebren por el sistema de oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Sin embargo, la puntuación definitiva y el orden de calificación en las pruebas que se celebren por el sistema de concurso-oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

*Décimo segunda.- Tribunal Calificador de las pruebas selectivas.*

El Tribunal Calificador, se designará de conformidad con lo señalado en el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y su composición será hecha pública en los términos que se recogen en la Base Quinta de esta Convocatoria.

A los efectos procedentes se establece que la composición del Tribunal será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal quedará inicialmente constituido por un número impar de miembros que, en ningún caso, será inferior a cinco, y quedará integrado por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Entre los Vocales figurará un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y de la Junta de Personal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares y suplentes indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarles cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando

hubiera preparado a alguno de los aspirantes a las pruebas selectivas en los cinco últimos años anteriores a esta convocatoria.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

La puntuación otorgada por el Tribunal deberá ponderarse, descartando las calificaciones que se desvíen, por exceso o por defecto, dos puntos con respecto a la media aritmética resultante de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

Si, emitida una votación secreta, se produjera un empate de puntuaciones entre dos o más opositores, el Tribunal reiterará la misma con carácter abierto, con el fin de que, en el supuesto de producirse nuevo empate, decida el voto de calidad del Presidente.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en ellas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, si bien su colaboración se limitará al asesoramiento técnico que requieran las correspondientes especialidades técnicas, con el carácter de dictamen o parecer, sin que puedan pronunciarse sobre otras cuestiones del proceso selectivo, ni formular voto al respecto.

Por la concurrencia a la sesión de selección que comporta la Convocatoria, los respectivos miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de asistencias y para lo cual, en los anexos de esta Convocatoria, se indican las categorías de los órganos de selección.

#### *Décimo tercera.- Orden de actuación de los aspirantes.*

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se iniciará alfabéticamente por el orden resultante del sorteo previamente celebrado y anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamados, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del proceso selectivo.

#### *Décimo cuarta.- Puntuación, propuesta de selección y aportación de documentación preceptiva.*

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Entidad la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, precisándose que no podrá declarar superado el proceso selectivo a un número superior al de plazas convocadas, incluidas las posibles ampliaciones.

En cualquier caso, la posible superación de los ejercicios de que constan las pruebas selectivas no concederá derecho alguno a los aspirantes, ya que la propuesta para el nombramiento en la plaza se efectuará en función de la mayor puntuación obtenida por los mismos.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el Acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Diputación, quien procederá a otorgar el correspondiente nombramiento en uso de la facultad que le otorga el art. 9.2 s) del Reglamento Orgánico de la Corporación.

Previamente, los aspirantes propuestos aportarán en la Unidad de Personal de la Diputación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma señalada precedentemente, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la Base Tercera de esta Convocatoria y que son los siguientes:

1.º - Fotocopia compulsada del D.N.I. o Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.º - Título académico exigido o resguardo del pago de derechos del mismo.

3.º - Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por el Servicio de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

A tal efecto, se establece que los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación expedida por los órganos técnicos competentes de la Administración Estatal o, en su caso, de la Junta de Castilla y León, que acredite tales condiciones, así como certificación de compatibilidad para el desempeño de las funciones o tareas propias de la plaza o puesto de trabajo.

4.º - Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5.º - Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

Por otra parte, se establece que quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar las condiciones y demás requisitos ya aportados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación de la Administración Pública de la que procedan, acreditativa de la condición antedicha, con expresión del número e importe de los trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Quienes dentro del plazo establecido no presenten la documentación preceptiva, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. Producida la anterior circunstancia, se propondrá para su nombramiento al aspirante aprobado siguiente por orden de puntuación.

#### *Décimo quinta.- Toma de posesión.*

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión o incorporarse a su destino dentro del plazo de un mes a contar de la notificación correspondiente.

#### *Décimo sexta.- Publicación del nombramiento.*

El nombramiento se hará público en el «Boletín Oficial del Estado».

#### *Décimo séptima.- Programas que regirán las pruebas selectivas.*

Los programas a que se contraen las distintas pruebas selectivas son objeto de concreta referencia en los documentos anexos a la presente Convocatoria.

#### *Décimo octava.- Normas supletorias.*

En todo lo no previsto en estas bases será de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; en el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

*Décimo novena.- Recursos.*

Contra los actos de aprobación de las presentes Bases y la Convocatoria, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Una vez publicadas la Convocatoria y sus Bases, para la modificación, anulación o revisión de las mismas, se estará a lo establecido en los artículos 53 y 110.2 de la Ley 7/1985, así como en lo dispuesto en la LRJPAC.

Burgos, 11 de marzo de 1999. — El Presidente, Vicente Orden Vigara. — El Secretario General, José María Manero Frías.

## ANEXO I

### Pruebas para la provisión en propiedad de cinco plazas de Técnico de Administración General de la Diputación Provincial de Burgos

1.- Clasificación de la plaza: Grupo A. Escala de Administración General. Subescala Técnica. Nivel de C.D. 24.

2.- Sistema de selección: Concurso-oposición.

3.- Requisitos necesarios: Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.

4.- Méritos valorables: La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

4.1.- Expediente académico, hasta un máximo de 1,5 puntos:

a) Por grado de Doctor: 1 punto.

b) Por cada Matrícula de Honor o Sobresaliente en los estudios de la carrera, entre cuyas asignaturas no se computarán las de Religión o ética, Formación Política o Cívico-Social: 0,25 puntos.

4.2.- Experiencia profesional, hasta un máximo de 2,5 puntos:

a) En el desempeño de puestos de similar contenido al convocado, en la Administración Local, desempeñado en propiedad, por cada mes de servicio 0,10 puntos.

b) Idem, idem, desempeñado con carácter interino o con contrato laboral temporal, por cada mes de servicio: 0,05 puntos.

4.3.- Ejercicios aprobados en pruebas de acceso a plazas de Técnico de Administración General, en entidades locales con población superior a 100.000 habitantes: 0,50 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

A tales efectos se precisa que sólo se computará una convocatoria, y de acreditarse varias, la que ofrezca el mayor número de ejercicios aprobados.

4.4.- Cursos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, impartidos por el INAP, Universidades, Centros de Enseñanza Superior u Organismos Públicos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Administraciones Públicas, hasta un máximo de 1,5 puntos:

- Cursos de menos de 30 horas, 0,15 puntos.

- Cursos de 30 a 50 horas, 0,25 puntos.

- Cursos de más de 50 horas, 0,50 puntos.

- Cursos de más de 100 horas, 0,75 puntos.

4.5.- Otras titulaciones distintas a la requerida para el acceso a la plaza, y que guarden relación con ella, con un máximo de 1,5 puntos:

- Licenciatura, 1 punto.

- Diplomatura o equivalente, 0,5 puntos.

5.- Ejercicios: Los ejercicios de que constará la fase de oposición serán tres, de carácter obligatorio y eliminatorios.

5.1. Primer ejercicio: Consistirá en la elaboración de un tema de composición de carácter general, relacionado con el temario, pero sin coincidir necesariamente con epígrafe concreto, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

5.2. Segundo ejercicio: Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de sesenta minutos, cuatro temas extraídos al azar, inmediatamente antes del comienzo de cada ejercicio, uno de cada una de las partes de que consta el programa.

Durante los diez primeros minutos el aspirante podrá elaborar el guión de su exposición.

La realización de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Una vez concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias relacionadas con los temas expuestos y solicitar explicaciones complementarias. Esta facultad del Tribunal no podrá sobrepasar los ocho minutos.

5.3. Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución, durante un período máximo de dos horas de uno o más supuestos, relativos a materias específicas, y constará de un enunciado o planteamiento y de una serie de preguntas a las que el opositor debe responder.

Durante su desarrollo, el opositor podrá en todo momento, hacer uso de cuantos textos legales, colecciones de jurisprudencia, y libros de consulta considere necesarios, de los cuales deberá ir provisto al lugar señalado en la convocatoria.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

5.4. Lectura de los ejercicios: Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

5.5. Normas adicionales al sistema de calificación: El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de 0 a 10 puntos.

6. Temario:

## PARTE PRIMERA

## DERECHO POLÍTICO Y CONSTITUCIONAL

*Tema 1.- Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado.*

*Tema 2.- Formas de Estado.*

*Tema 3.- Funciones del Estado. La teoría de la división de poderes.*

*Tema 4.- Las formas de Gobierno.*

*Tema 5.- Los partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública.*

*Tema 6.- El sufragio. Formas y técnicas de articulación.*

*Tema 7.- La Constitución. Concepto y clases. El Poder Constituyente, la reforma constitucional.*

*Tema 8.- La Constitución Española de 1978. Principios generales.*

*Tema 9.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.*

*Tema 10.- La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución Española.*

*Tema 11.-* El poder legislativo. Teoría general.- Las Cortes Generales.

*Tema 12.-* El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

*Tema 13.-* El Poder Judicial.

*Tema 14.-* Defensa jurídica de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional: Funciones, composición y competencias, recursos de amparo y de inconstitucionalidad.

## PARTE SEGUNDA

### DERECHO ADMINISTRATIVO

*Tema 1.-* Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios Constitucionales de la Administración Pública española.

*Tema 2.-* La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

*Tema 3.-* El concepto de Derecho Administrativo. Actividad administrativa de derecho privado. La llamada Ciencia de la Administración.

*Tema 4.-* La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.

*Tema 5.-* Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley: Clases de leyes.

*Tema 6.-* El Reglamento: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

*Tema 7.-* La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

*Tema 8.-* La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

*Tema 9.-* El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración. Derechos del ciudadano frente a la Administración.

*Tema 10.-* Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.

*Tema 11.-* El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

*Tema 12.-* El procedimiento administrativo. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y su revisión. Principios y ámbito de aplicación.

*Tema 13.-* Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

*Tema 14.-* Las fases de procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

*Tema 15.-* La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

*Tema 16.-* La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

*Tema 17.-* La contratación administrativa. Naturalezas jurídicas de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.

*Tema 18.-* Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

*Tema 19.-* Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los pre-

cios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

*Tema 20.-* La invalidez de los contratos públicos. Los "actos separables". La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

*Tema 21.-* Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios. La policía administrativa.

*Tema 22.-* El servicio público. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión del servicio público.

*Tema 23.-* La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

*Tema 24.-* El Dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

*Tema 25.-* Uso y utilización de dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

*Tema 26.-* El patrimonio privado de las Entidades públicas. La legislación del patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

*Tema 27.-* La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

*Tema 28.-* La potestad sancionadora de la Administración y el procedimiento sancionador.

*Tema 29.-* El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Tipología. Principios y normativa básica.

*Tema 30.-* Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales y clases.

*Tema 31.-* El recurso ordinario. El recurso de revisión.

*Tema 32.-* Administración y jurisdicción. El Juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a la vía civil y laboral.

*Tema 33.-* La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

*Tema 34.-* El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

*Tema 35.-* La Organización administrativa. La potestad organizativa. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

*Tema 36.-* Los principios de la Organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

*Tema 37.-* La Administración del Estado. Organos centrales. Consejo de Estado. Administración periférica.

*Tema 38.-* Las Comunidades Autónomas. Principios de organización. Competencias.

## PARTE TERCERA

### DERECHO FINANCIERO

*Tema 1.-* Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

*Tema 2.-* El Presupuesto: Concepto y contenido. Los principios presupuestarios.

*Tema 3.-* El Presupuesto español. Fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual. La elaboración, aprobación, modificación, ejecución y liquidación del presupuesto.

*Tema 4.-* El Tesoro Público. Principios básicos de la contabilidad pública. El control de la ejecución del presupuesto: clases.

*Tema 5.-* El gasto público. Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

*Tema 6.-* Los ingresos públicos. Concepto y clases. Especial referencia a las transferencias y subvenciones. La deuda pública.

*Tema 7.-* Los tributos: concepto, naturaleza y clases. Principales figuras del sistema tributario español. Los precios públicos.

*Tema 8.-* El impuesto y su naturaleza. Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Distribución formal del impuesto.

*Tema 9.-* El Derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

*Tema 10.-* Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

## PARTE CUARTA

### DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL

*Tema 1.-* Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

*Tema 2.-* La provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

*Tema 3.-* Organización y competencia de la provincia.

*Tema 4.-* El Municipio. Historia. Clases de Entes municipales en el Derecho español.

*Tema 5.-* El termino municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

*Tema 6.-* Organización y competencias municipales.

*Tema 7.-* Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

*Tema 8.-* Mancómidades. Agrupaciones. Otras estructuras supramunicipales.

*Tema 9.-* Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

*Tema 10.-* Autonomía municipal y tutela.

*Tema 11.-* El personal funcionario al servicio de la Administración local: Régimen jurídico. Selección, provisión y promoción. Situaciones de los funcionarios.

*Tema 12.-* Derechos y deberes de los funcionarios. Retribuciones. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

*Tema 13.-* El personal laboral al servicio de las Corporaciones locales. El contrato de trabajo. Derechos y deberes de los trabajadores.

*Tema 14.-* La Seguridad Social del personal al servicio de la Administración local. Acción protectora. Asistencia sanitaria. Incapacidad temporal. Maternidad. Invalidez.

*Tema 15.-* Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

*Tema 16.-* Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

*Tema 17.-* Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

*Tema 18.-* El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión. Los consorcios.

*Tema 19.-* Los contratos administrativos en la esfera local.

*Tema 20.-* Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

*Tema 21.-* Tasas y contribuciones especiales.

*Tema 22.-* Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Impuesto sobre Actividades Económicas.

*Tema 23.-* Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Impuesto sobre Construcciones y Obras. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

*Tema 24.-* Régimen Jurídico del gasto público local.

*Tema 25.-* Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

*Tema 26.-* Urbanismo y Derecho. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Planes de Ordenación: Clases, elaboración, aprobación y efectos.

*Tema 27.-* Ejecución del Planeamiento. Expropiación y venta forzosa. Intervención de la administración y disciplina urbanística. Régimen jurídico.

*Tema 28.-* Obras Públicas: Concepto y clasificación. Normativa fundamental y competencias de las Administraciones Públicas. Carreteras: Construcción y explotación. La Ley de Carreteras de Castilla y León.

7. Clasificación del órgano de selección. Categoría primera.

8.- Modelo de instancia. Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

## ANEXO II

### Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Asesor Contable a Municipios

1.- Clasificación de la plaza: Grupo A. Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Superior. Nivel de C.D. 24.

2.- Sistema de selección: Concurso-oposición.

3.- Requisitos necesarios:

Estar en posesión del Título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, o Administración y Dirección de Empresas, o Licenciado en Derecho.

4.- Méritos valorables: La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

4.1.- Expediente académico, hasta un máximo de 1,5 puntos:

a) Por grado de Doctor: 1 punto.

b) Por cada Matrícula de Honor o Sobresaliente en los estudios de la carrera, entre cuyas asignaturas no se computarán las de Religión o ética, Formación Política o Cívico-Social: 0,25 puntos.

4.2.-Experiencia profesional, hasta un máximo de 2,5 puntos:

a) En el desempeño de puestos de similar contenido al convocado, en la Administración Local, desempeñado en propiedad, por cada mes de servicio 0,10 puntos.

b) Idem, idem, desempeñado con carácter interino o con contrato laboral temporal, por cada mes de servicio: 0,05 puntos.

4.3.- Ejercicios aprobados en pruebas de acceso a plazas de similar contenido al convocado, en entidades locales con población superior a 100.000 habitantes: 0,50 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

A tales efectos se precisa que sólo se computará una convocatoria, y de acreditarse varias, la que ofrezca el mayor número de ejercicios aprobados.

4.4.- Cursos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, impartidos por el INAP, Universidades, Centros de Enseñanza Superior u Organismos Públicos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Administraciones Públicas, hasta un máximo de 1,5 puntos:

- Cursos de menos de 30 horas, 0,15 puntos.

- Cursos de 30 a 50 horas, 0,25 puntos.

- Cursos de más de 50 horas, 0,50 puntos.
- Cursos de más de 100 horas, 0,75 puntos.

4.5.- Otras titulaciones distintas a la requerida para el acceso a la plaza, y que guarden relación con ella, con un máximo de 1,5 puntos:

- Licenciatura, 1 punto.
- Diplomatura o equivalente, 0,5 puntos.

5.- Ejercicios: Los ejercicios de que constará la fase de oposición serán tres, de carácter obligatorio y eliminatorios.

5.1. Primer ejercicio: Consistirá en la elaboración de un tema de carácter general, elegido por el aspirante entre dos propuestos por el Tribunal, en relación con los contenidos del programa.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por el aspirante, apreciándose, fundamentalmente, la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita.

5.2. Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito cuatro temas extraídos al azar por el opositor, debiendo corresponder uno de ellos a materias comunes y los otros tres a las materias específicas, correspondiendo un tema a cada uno de sus tres apartados.

La duración del ejercicio será de cuatro horas y en él se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Este ejercicio será leído por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública.

5.3. Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución del supuesto o supuestos prácticos que el Tribunal determine, durante el plazo máximo de cuatro horas, y que estará relacionado con las siguientes materias:

- Contabilidad:
- Contabilidad financiera superior y de sociedades.
- Contabilidad pública local.
- Aplicaciones informáticas en la contabilidad pública local.
- Matemáticas financieras:
- Capitalización y descuento, simples y compuestos.
- Rentas constantes, variables y fraccionadas.
- Préstamos y empréstitos.

Durante el ejercicio el aspirante podrá consultar textos legales, así como utilizar máquinas de calcular no programables.

En este ejercicio se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

5.4. Lectura de los ejercicios: Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

5.5 Normas adicionales al sistema de calificación: El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de 0 a 10 puntos.

## 6. Temario:

### I. MATERIAS COMUNES

**Tema 1.-** La Constitución Española de 1978: Principios generales y estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

**Tema 2.-** La Corona en la Constitución Española. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

**Tema 3.-** El Gobierno y la Administración del Estado. Organos superiores de la Administración General del Estado. Organos consultivos: El Consejo de Estado. La Administración periférica del Estado: los Delegados del Gobierno en las Comu-

nidades Autónomas y los Subdelegados del Gobierno en las provincias.

**Tema 4.-** La organización territorial del Estado. Principios generales. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Régimen de competencias. Financiación.

**Tema 5.-** El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización de la Comunidad y régimen de competencias. Atribuciones de los órganos de gobierno de la Comunidad. El Procurador del Común.

**Tema 6.-** La Administración Local. Concepto y evolución. Entidades que comprende. Legislación local vigente.

**Tema 7.-** La provincia en el régimen local español. Organización y competencias.

**Tema 8.-** Organos de gobierno provincial. El Pleno. La Comisión de Gobierno y las Comisiones Informativas: Composición y atribuciones. Elección de los miembros de la Corporación. El Presidente: Elección y atribuciones.

**Tema 9.-** Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día, actas y certificaciones de acuerdos.

**Tema 10.-** La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Ambito de aplicación y principios informadores.

**Tema 11.-** El procedimiento administrativo. Fases. Cómputo de plazos. El silencio administrativo. Los recursos administrativos.

**Tema 12.-** El administrado: Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración. Derechos del ciudadano frente a la Administración.

**Tema 13.-** El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento.

**Tema 14.-** La función pública local y su organización. Selección, provisión de puestos de trabajo y promoción del personal funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen de retribuciones.

**Tema 15.-** Incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas. Derechos pasivos. Derechos sindicales. Régimen disciplinario.

**Tema 16.-** La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad directa de la Administración. Responsabilidad civil y penal del funcionario.

**Tema 17.-** La organización administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

**Tema 18.-** Los principios de la organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

### II. MATERIAS ESPECÍFICAS

#### Apartado 1: Derecho Administrativo Local

**Tema 1.-** El régimen local: Significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de la Autonomía Local. El principio de autonomía local: Significado, contenido y límites.

**Tema 2.-** Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

**Tema 3.-** La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El reglamento orgánico. Los bandos.

**Tema 4.-** El municipio: Concepto y elementos. El termino municipal: El problema de la planta municipal. Alteraciones de terminos municipales. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

**Tema 5.-** La organización municipal. Organos necesarios. El Alcalde: Competencias y estatuto personal. Delegación de atribuciones del Alcalde. Los Tenientes de Alcalde.

**Tema 6.-** El Pleno del Ayuntamiento: Composición y funciones. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios: Comisiones informativas y otros órganos. Los grupos políticos. Los regímenes municipales especiales. La participación vecinal en la gestión municipal.

**Tema 7.-** Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

**Tema 8.-** La provincia como Entidad Local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes Especiales. Las islas: Los Consejos y Cabildos Insulares.

**Tema 9.-** Otras entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

**Tema 10.-** El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados provinciales y Presidentes. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. Los procedimientos de remoción del Presidente de la Corporación. El recurso contencioso-electoral. El estatuto de los miembros electivos de las corporaciones locales.

**Tema 11.-** Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de documentos.

**Tema 12.-** Singularidades del procedimiento administrativo de las entidades locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. La revisión y revocación de los actos y acuerdos de los entes locales. Impugnación por los administrados y miembros de las corporaciones locales.

**Tema 13.-** Las relaciones interadministrativas. Principios: Colaboración, cooperación y coordinación. La sustitución y la disolución de las corporaciones locales. Control e impugnación de los actos y acuerdos locales por las Administraciones estatal y autonómica. Ejercicio de acciones por las entidades locales.

**Tema 14.-** El personal al servicio de las corporaciones locales: Clases y régimen jurídico. La función pública local: Clases de funcionarios locales. Los instrumentos de organización de personal: Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: La oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

**Tema 15.-** El acceso a los empleos locales, principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo. Sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

**Tema 16.-** La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales: especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos colectivos. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.

**Tema 17.-** Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. La responsabilidad civil, penal. El régimen de incompatibilidades.

**Tema 18.-** Las formas de actividad de las entidades locales. Las formas de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios, organismos autónomos y a la empresa pública local. La iniciativa pública, económica de las entidades locales. El consorcio.

**Tema 19.-** Los Bienes de las entidades locales. Clases. Prerogativas de las entidades locales respecto a sus Bienes. Los Bienes de dominio público. Afectación y desafectación. Régimen de utilización. Los bienes comunales.

**Tema 20.-** Los bienes patrimoniales. Régimen de utilización, aprovechamiento, disfrute y enajenación. El Inventario. Los montes vecinales.

**Tema 21.-** Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: Principios generales. Clasificación. Régimen del suelo no urbanizable en la legislación estatal y autonómica. Criterios de urbanización de esta clase de suelo.

**Tema 22.-** Régimen del suelo urbano: Derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado. Régimen del suelo urbanizable: Derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración.

#### *Apartado 2: Derecho Financiero General y Local*

**Tema 1.-** El derecho financiero: Concepto y contenido. El derecho financiero como ordenamiento de la Hacienda Pública. El derecho financiero en el ordenamiento jurídico y en la ciencia del derecho. Relación del derecho financiero con otras disciplinas.

**Tema 2.-** Las fuentes del derecho financiero. Los principios de jerarquía y competencia. La Constitución. Los tratados internacionales. La Ley, El Decreto-ley, El decreto legislativo. El reglamento. Otras fuentes del derecho financiero.

**Tema 3.-** Los principios constitucionales del derecho financiero. Principios relativos a los ingresos públicos: Legalidad y reserva de ley, generalidad, capacidad económica, igualdad, progresividad y no confiscatoriedad. Principios relativos al gasto público: Legalidad y equidad, eficacia, eficiencia y economía en la programación y en la ejecución del gasto público.

**Tema 4.-** El presupuesto: Concepto y función. Los principios presupuestarios. La ley de Presupuestos en el ordenamiento español: Naturaleza jurídica. Efectos de la Ley de Presupuestos sobre el gasto y sobre los ingresos públicos.

**Tema 5.-** Los presupuestos generales del Estado: Ambito y estructura. El procedimiento presupuestario: La división de poderes en el ciclo presupuestario. Elaboración, tramitación y aprobación de los Presupuestos Generales del Estado. Ejecución y liquidación del presupuesto. El control externo del Presupuesto.

**Tema 6.-** La contabilidad de la Administración del Estado: Normas reguladoras. La contabilidad de las Comunidades Autónomas. La cuenta general del Estado. Las cuentas económicas del sector público.

**Tema 7.-** Las Haciendas Locales en España: Principios Constitucionales. El régimen jurídico de las Haciendas Locales. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.

**Tema 8.-** El presupuesto general de las entidades locales: Concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto general. La prórroga presupuestaria.

**Tema 9.-** La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: Delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica.

**Tema 10.-** Las modificaciones de crédito: Clases, concepto, financiación y tramitación.

**Tema 11.-** La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: Sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja

fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos.

**Tema 12.-** Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: Especial referencia a las desviaciones de financiación.

**Tema 13.-** La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: Concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: Concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales.

**Tema 14.-** La tesorería de las entidades locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: La caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: Prelación, procedimientos y medios de pago. El estado de conciliación.

**Tema 15.-** La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición de fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés en las operaciones financieras.

**Tema 16.-** El sistema de contabilidad de la Administración local. Principios generales. Competencias. Fines de la contabilidad. La Instrucción de Contabilidad para la Administración local: Estructura y contenido. Particularidades del tratamiento especial simplificado. Documentos contables. Libros de contabilidad.

**Tema 17.-** La Cuenta Geñeral de las entidades locales. Los estados y cuentas anuales y anexos de la entidad local y sus Organismos Autónomos: Contenido y justificación. Las cuentas de las sociedades mercantiles. Tramitación de la Cuenta General. Otra información a suministrar el Pleno, a los órganos de gestión y a otras Administraciones públicas.

**Tema 18.-** El control interno de la actividad económico-financiera de las entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: Ambito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

**Tema 19.-** Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: Ambito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las normas de auditoría del sector público.

**Tema 20.-** El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

**Tema 21.-** Los recursos de las haciendas locales: Enumeración. Recursos de los municipios. Recursos de las provincias. Recursos de otras entidades locales. Regimenes especiales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.

**Tema 22.-** Los tributos locales: Principios. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria: Contenido de las Ordenanzas Fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

**Tema 23.-** La gestión, inspección y recaudación de los recursos locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las entidades locales. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros Entes Públicos.

**Tema 24.-** El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

**Tema 25.-** El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: Las

tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal. Gestión tributaria. Inspección censal.

**Tema 26.-** El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible, cuota y devengo. Gestión.

**Tema 27.-** El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones, y Obras. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo. Gestión. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Base imponible. Cuota. Devengo. Gestión.

**Tema 28.-** El régimen jurídico de las tasas y los precios públicos. Las tasas. Concepto. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Devengo. Base imponible. Tipo de gravamen y deuda tributaria. Los precios públicos. Concepto. Obligados al pago. Cuantía. Devengo.

**Tema 29.-** Las contribuciones especiales. Concepto. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Devengo. Base imponible. Criterios de reparto. Cuota. Beneficios fiscales. Anticipo y aplazamiento de cuotas. Colaboración ciudadana. Las cuotas de urbanización.

**Tema 30.-** La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regimenes especiales.

**Tema 31.-** La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las entidades locales. Los Fondos de la Unión Europea para entidades locales.

**Tema 32.-** El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos. Tramitación. Las operaciones de crédito a medio y largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a medio y largo plazo. La concesión de avales por las entidades locales.

### *Apartado 3: Derecho Civil, Mercantil y Penal*

**Tema 1.-** El Derecho Civil Español. Derecho común y Derechos civiles especiales. El código civil.

**Tema 2.-** La relación jurídica. Sujetos de la relación: Personas y clases de personas. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. El objeto de la relación.

**Tema 3.-** Hechos, actos y negocios jurídicos. La interpretación de los negocios. La ineficacia del negocio jurídico. La influencia del tiempo sobre el negocio jurídico: Caducidad y prescripción.

**Tema 4.-** Los Derechos reales. Concepto, naturaleza y clases. Constitución y adquisición de derechos reales. La propiedad. La posesión.

**Tema 5.-** La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento y las garantías. Modificación y extinción de la relación obligatoria.

**Tema 6.-** El contrato. Concepto, elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión. Clases de contratos.

**Tema 7.-** La responsabilidad civil. Clases y requisitos. La acción de responsabilidad.

**Tema 8.-** Los delitos cometidos por los funcionarios públicos. Los delitos contra la Hacienda Pública.

**Tema 9.-** El derecho mercantil. Concepto y contenido. Fuentes. Actos de comercio. La empresa mercantil. El comerciante individual.

**Tema 10.-** Las sociedades mercantiles en general. Concepto legal de sociedad mercantil. Clases. Disolución y liquidación de sociedades. El registro mercantil.

**Tema 11.-** La sociedad comanditaria. La sociedad de responsabilidad limitada. Administración y representación. Junta de Socios.

**Tema 12.-** La sociedad anónima. Rasgos fundamentales que caracterizan su rasgo jurídico. Escritura social y estatutos. Organos sociales. Los socios. Patrimonio y capital social. Acciones: Clases. Aumento y reducción de capital. Emisión de obligaciones.

**Tema 13.-** Títulos valores. Letra de cambio. La relación causal y formal en la letra de cambio. La provisión de fondos. Requisitos esenciales relativos a los documentos y a las personas. La aceptación y el aval. El endoso. El protesto.

**Tema 14.-** El cheque. Analogías y diferencias con la letra de cambio. Requisitos y modalidades. La provisión. La presentación y pago del cheque. Protesto del cheque. Las acciones cambiarias.

**Tema 15.-** Las obligaciones mercantiles. Contratos mercantiles. Contrato de cuenta corriente. Compraventa mercantil. Contrato de comisión. El "Leasing".

**Tema 16.-** Contratos bancarios. Clasificación. El depósito bancario. Los préstamos bancarios. La apertura de créditos. Concepto, naturaleza y clases. Régimen de los contratos de apertura de crédito. El descuento bancario.

**Tema 17.-** La suspensión de pagos. Presupuestos, efectos y órganos de la suspensión de pagos. El convenio. Los debitos a la hacienda local en la suspensión de pagos.

**Tema 18.-** La quiebra. Concepto y clases. Organos de la quiebra. La retroacción de la quiebra. Efectos de la quiebra.

7.- Clasificación del órgano de selección. Categoría primera.

8.- Modelo de instancia. Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

### ANEXO III

#### Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Economista

1.- Clasificación de la plaza: Grupo A. Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Superior. Nivel de C.D. 24.

2.- Sistema de selección: Concurso-oposición.

3.- Requisitos necesarios:

Estar en posesión del Título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales o Administración y Dirección de Empresas.

4.- Méritos valorables: La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

4.1.- Expediente académico, hasta un máximo de 1,5 puntos:

a) Por grado de Doctor: 1 punto.

b) Por cada Matrícula de Honor o Sobresaliente en los estudios de la carrera, entre cuyas asignaturas no se computarán las de Religión o ética, Formación Política o Cívico-Social: 0,25 puntos.

4.2.-Experiencia profesional, hasta un máximo de 2,5 puntos:

a) En el desempeño de puestos de similar contenido al convocado, en la Administración Local, desempeñado en propiedad, por cada mes de servicio 0,10 puntos.

b) Idem, ídem, desempeñado con carácter interino o con contrato laboral temporal, por cada mes de servicio: 0,05 puntos.

4.3.- Ejercicios aprobados en pruebas de acceso a plazas de Técnico de Administración General, en entidades locales con población superior a 100.000 habitantes: 0,50 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

A tales efectos se precisa que sólo se computará una convocatoria, y de acreditarse varias, la que ofrezca el mayor número de ejercicios aprobados.

4.4.- Cursos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, impartidos por el INAP, Universidades, Centros de Enseñanza Superior u Organismos Públicos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Administraciones Públicas, hasta un máximo de 1,5 puntos:

- Cursos de menos de 30 horas, 0,15 puntos.

- Cursos de 30 a 50 horas, 0,25 puntos.

- Cursos de más de 50 horas, 0,50 puntos.

- Cursos de más de 100 horas, 0,75 puntos.

4.5.- Otras titulaciones distintas a la requerida para el acceso a la plaza, y que guarden relación con ella, con un máximo de 1,5 puntos:

- Licenciatura, 1 punto.

- Diplomatura o equivalente, 0,5 puntos.

5.- Ejercicios: Los ejercicios de que constará la fase de oposición serán tres, de carácter obligatorio y eliminatorios.

5.1. Primer ejercicio: Consistirá en la elaboración de un tema de carácter general, elegido por el aspirante entre dos propuestos por el Tribunal, en relación con los contenidos del programa.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por el aspirante, apreciándose, fundamentalmente, la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita.

5.2. Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito cuatro temas extraídos al azar por el opositor, debiendo corresponder uno de ellos a materias comunes y los otros tres a las materias específicas, correspondiendo un tema a cada uno de sus tres apartados.

La duración del ejercicio será de cuatro horas y en el se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Este ejercicio será leído por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública.

5.3. Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución del supuesto o supuestos prácticos que el Tribunal determine, durante el plazo máximo de cuatro horas, y que estará relacionado con las siguientes materias:

- Contabilidad:

Contabilidad financiera superior y de sociedades.

Contabilidad pública local.

- Matemáticas financieras:

Capitalización y descuento, simples y compuestos.

Rentas constantes, variables y fraccionadas.

Préstamos y empréstitos.

- Aspectos prácticos de la Tesorería de las entidades locales.

Durante el ejercicio el aspirante podrá consultar textos legales, así como utilizar máquinas de calcular no programables.

En este ejercicio se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

5.4. Lectura de los ejercicios: Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

5.5 Normas adicionales al sistema de calificación: El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de 0 a 10 puntos.

## 6. Temario:

## I. MATERIAS COMUNES

*Tema 1.-* La Constitución Española de 1978: Principios generales y estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

*Tema 2.-* La Corona en la Constitución Española. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

*Tema 3.-* El Gobierno y la Administración del Estado. Organos superiores de la Administración General del Estado. Organos consultivos: El Consejo de Estado. La Administración periférica del Estado: Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Subdelegados del Gobierno en las provincias.

*Tema 4.-* La organización territorial del Estado. Principios generales. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Régimen de competencias. Financiación.

*Tema 5.-* El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización de la Comunidad y régimen de competencias. Atribuciones de los órganos de gobierno de la Comunidad. El Procurador del Común.

*Tema 6.-* La Administración Local. Concepto y evolución. Entidades que comprende. Legislación local vigente.

*Tema 7.-* La provincia en el régimen local español. Organización y competencias.

*Tema 8.-* Organos de gobierno provincial. El Pleno. La Comisión de Gobierno y las Comisiones Informativas: Composición y atribuciones. Elección de los miembros de la Corporación. El Presidente: Elección y atribuciones.

*Tema 9.-* Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día, actas y certificaciones de acuerdos.

*Tema 10.-* La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Ambito de aplicación y principios informadores.

*Tema 11.-* El procedimiento administrativo. Fases. Cómputo de plazos. El silencio administrativo. Los recursos administrativos.

*Tema 12.-* El administrado: Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración. Derechos del ciudadano frente a la Administración.

*Tema 13.-* El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento.

*Tema 14.-* La función pública local y su organización. Selección, provisión de puestos de trabajo y promoción del personal funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen de retribuciones.

*Tema 15.-* Incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas. Derechos pasivos. Derechos sindicales. Régimen disciplinario.

*Tema 16.-* La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad directa de la Administración. Responsabilidad civil y penal del funcionario.

*Tema 17.-* La organización administrativa. La potestad organizativa. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

*Tema 18.-* Los principios de la organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

## II. MATERIAS ESPECÍFICAS

*Apartado 1: Economía General y de la Empresa*

*Tema 19.-* La economía política. Su concepto y finalidad. Leyes económicas. Métodos de investigación. Relaciones de la economía con otras ciencias.

*Tema 20.-* El mercado, la demanda y la oferta: El mercado. Demanda, oferta y equilibrio. Las curvas de oferta y demanda. Los desplazamientos de la curva de oferta.

*Tema 21.-* Costes, beneficios y cantidades ofrecidas: La producción y el máximo beneficio empresarial. La productividad y los costes en el corto plazo. La empresa en competencia perfecta a corto plazo. La producción en el largo plazo. El equilibrio en el largo plazo.

*Tema 22.-* El mercado de los factores productivos: La demanda de factores de la empresa. La combinación óptima de factores. La demanda de factores de la industria. La oferta de factores productivos y la formación de precios. Los mercados de recursos naturales y de capital.

*Tema 23.-* El dinero y los Bancos: El dinero y los tipos de interes. El Banco de España. El mercado de dinero. El mercado de capitales. El crédito.

*Tema 24.-* El consumo y la inversión: El consumo y el ahorro. La inversión.

*Tema 25.-* El comercio internacional y tipos de cambio: El comercio internacional. La determinación de los tipos de cambio. Mercados de divisas. La balanza de pagos.

*Tema 26.-* La estructura económico-financiera de la empresa. Las fuentes de financiación de la empresa. Equilibrio entre inversiones y financiaciones. El concepto de fondo de rotación. La inversión en la empresa. Criterio de selección de inversión.

*Tema 27.-* El análisis financiero: La estructura de las fuentes de financiación. El equilibrio financiero. El control financiero. La financiación interna o autofinanciación. La amortización: Causas de la depreciación. La función financiera de las amortizaciones. Métodos de amortización.

*Tema 28.-* La financiación de la empresa: Mercado primario y secundario de valores. La emisión de valores. El derecho de suscripción. Valoración de bienes y de obligaciones. Crédito a largo, medio y corto plazo.

*Tema 29.-* Régimen de capitalización simple. Régimen de capitalización compuesta. Régimen de capitalización continua.

*Tema 30.-* Préstamos. Generalidades. Sus formas de amortización. Sistemas y cuadros de amortización. Empréstitos: Definiciones y clasificaciones. Amortización teórica y práctica. Cuadros de amortización.

*Tema 31.-* Teoría de la amortización contable: Concepto. Causas de la depreciación. Concepto de saneamiento del activo.

*Tema 32.-* El Plan General de Contabilidad. Objetivos y características. Estructura. La contabilidad mercantil. Contabilidad formal: Libros obligatorios y potestativos. Llevanza y conservación de libros. Eficacia jurídica. Contabilidad material: El balance. Revisión y regulación de balances.

*Tema 33.-* Operaciones de ejercicio, regularización y formulación de estados contables en Empresas Comerciales: Sin y con secciones sucursales, ventas al contado, a crédito, a plazos, al detalle, comercio de comisión y en participación internacionales y con el extranjero.

*Tema 34.-* Contabilidad analítica y explotación sobre la base de costes históricos, coste de oportunidad y costes estándar.

*Tema 35.-* El Plan General de Contabilidad Pública (P.G.C.P.): Ambito. Las cuentas del Plan. Especial referencia a la Contabilidad analítica. Gastos. Ingresos. Ejercicios cerrados. Operaciones extrapresupuestarias. Operaciones de otros Entes Públicos. Operaciones independientes del Presupuesto.

*Tema 36.*- Las relaciones contables. Financiación básica. El inmovilizado. Las existencias. Acreedores y deudores. Cuentas financieras. Compras y gastos por naturaleza. Ventas e ingresos por naturaleza. Los resultados.

*Tema 37.*- La sociedad regular colectiva. La sociedad comanditaria simple. Sociedad comanditaria por acciones. La Sociedad de Responsabilidad Limitada.

*Tema 38.*- La Sociedad Anónima. Régimen vigente en el derecho español. Fundación. Escritura social y estatutos. El capital social y las reservas. La acción. La emisión de obligaciones. Organos. Censura de cuentas. Impugnación de los acuerdos sociales. El cierre del ejercicio social. El balance. La cuenta de pérdidas y ganancias.

#### *Apartado 2: Materia Financiera General*

*Tema 39.*- El Derecho financiero: Concepto y contenido. El Derecho financiero como ordenamiento de la Hacienda Pública. El Derecho financiero en el ordenamiento jurídico y en la Ciencia del Derecho. Relación del Derecho financiero con otras disciplinas.

*Tema 40.*- Las fuentes del Derecho financiero. Los principios de jerarquía y competencia. La Constitución. Los tratados internacionales. La Ley. El Decreto-Ley. El Decreto legislativo. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho financiero.

*Tema 41.*- Los principios constitucionales del Derecho financiero. Principios relativos a los ingresos públicos: Legalidad y reserva de ley, generalidad, capacidad económica, igualdad, progresividad y no confiscatoriedad. Principios relativos al gasto público: Legalidad y equidad, eficacia, eficiencia y economía en la programación y ejecución del gasto público.

*Tema 42.*- Aplicación del Derecho financiero. Eficacia de las normas financieras en el tiempo. Eficacia de las normas financieras en el espacio. La interpretación de las normas financieras.

*Tema 43.*- El poder financiero: Concepto y límites. La distribución territorial del poder financiero. La ordenación constitucional del poder financiero en España. El poder financiero del Estado. El poder financiero de las Comunidades Autónomas: Régimen general y regímenes especiales. El poder financiero de los entes locales.

*Tema 44.*- El presupuesto: Concepto y función. Los principios presupuestarios. La Ley de Presupuestos en el ordenamiento español: Naturaleza jurídica. Efectos de la ley de Presupuestos sobre el gasto y sobre los ingresos públicos.

*Tema 45.*- Los Presupuestos Generales del Estado: Ambito y estructura. El procedimiento presupuestario: La división de poderes en el ciclo presupuestario. Elaboración, tramitación y aprobación de los Presupuestos Generales del Estado. Ejecución y liquidación del presupuesto. El control externo del presupuesto.

*Tema 46.*- La contabilidad de la Administración del Estado: Normas reguladoras. La contabilidad de las Comunidades Autónomas. La Cuenta General del Estado. Las cuentas económicas del sector público.

*Tema 47.*- El control interno de la actividad económico-financiera del sector público estatal. La intervención General de la Administración del Estado: Funciones y ámbito de actuación. El control previo de legalidad de gastos y pagos y de ingresos. La omisión de la intervención. El control financiero: Centralizado y permanente, de programas presupuestarios, de sistemas y procedimientos y de ayudas y subvenciones.

*Tema 48.*- El control externo de la actividad económico-financiera del sector público. El Tribunal de Cuentas: Organización y funciones. La jurisdicción contable: Procedimiento.

*Tema 49.*- La relación jurídica tributaria: Concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: Extensión y efec-

tos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda.

*Tema 50.*- La base imponible. Métodos de determinación. La base liquidable. el tipo de gravamen: concepto y clases. La cuota tributaria. La deuda tributaria: Contenido.

*Tema 51.*- La gestión tributaria: Delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. la liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Los actos de liquidación: Clases y régimen jurídico. La consulta tributaria. La prueba en los procedimientos de gestión tributaria. la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

*Tema 52.*- La extinción de la obligación tributaria. El pago: Requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: La prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

*Tema 53.*- La recaudación de los tributos. Organos de recaudación. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: Iniciación, títulos para la ejecución y providencia de apremio: Aplazamiento y fraccionamiento del pago.

*Tema 54.*- Desarrollo del procedimiento de apremio. El embargo de bienes. Enajenación. Aplicación e imputación de la suma obtenida. Adjudicación de bienes al Estado. Terminación del procedimiento. Impugnación del procedimiento.

*Tema 55.*- Las garantías tributarias: Concepto y clases. Las garantías reales. Derecho de prelación. Hipoteca legal tácita. Hipoteca especial. Afección de bienes. Derecho de retención. Las medidas cautelares.

*Tema 56.*- La inspección de los tributos. Actuaciones inspectoras para la gestión de los tributos: Comprobación e investigación, obtención de información, la comprobación de valores e informe y asesoramiento. Régimen jurídico de las funciones inspectoras. El procedimiento de inspección tributaria. Potestades de Inspección de los Tributos. Documentación de las actuaciones inspectoras. Las actas de inspección. La inspección de los recursos no tributarios.

*Tema 57.*- Las infracciones tributarias: Concepto y clases. Las sanciones tributarias: Clases y criterios de graduación. Procedimiento sancionador. Extinción de la responsabilidad por infracciones.

*Tema 58.*- La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas.

*Tema 59.*- Visión global del sistema tributario español. Distribución de las diferentes figuras entre los distintos niveles de hacienda: Estatal, autonómica y local. Funciones dentro del sistema de las distintas figuras tributarias. Relaciones entre los principales impuestos. Armonización fiscal comunitaria.

*Tema 60.*- El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Base imponible. Deuda tributaria. Tributación de no residentes. Gestión del impuesto. El Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

*Tema 61.*- El Impuesto sobre Sociedades. Hecho imponible. Sujetos pasivos y exenciones. Base imponible. Deuda tributaria. Tributación de no residentes. Regímenes especiales. Gestión del impuesto.

*Tema 62.*- El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Hecho imponible y exenciones. Sujetos pasivos. Base imponible. Deuda tributaria. Gestión del impuesto. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Estructura. Ambito de aplicación. Exenciones. Gestión del impuesto. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible. Deuda tributaria.

**Tema 63.**- El Impuesto sobre el Valor Añadido. Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujetos pasivos y responsables: Sus obligaciones. Base imponible. Tipos de gravamen. Deducciones y devoluciones. Regímenes especiales. Gestión del impuesto.

**Tema 64.**- La financiación de las Comunidades Autónomas. Régimen jurídico: La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. El Consejo de Política Fiscal y Financiera. El Fondo de Compensación Interterritorial.

### *Apartado 3: Materia Financiera Local*

**Tema 65.**- Las Haciendas locales en España: Principios constitucionales. El régimen jurídico de las Haciendas locales. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas estatal, autonómica y local.

**Tema 66.**- El presupuesto general de las entidades locales: Concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto general. La prórroga presupuestaria.

**Tema 67.**- La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: Delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica.

**Tema 68.**- Las modificaciones de crédito: Clases, concepto, financiación y tramitación.

**Tema 69.**- La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: Sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos.

**Tema 70.**- Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: Especial referencia a las desviaciones de financiación.

**Tema 71.**- La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: Concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: Concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales.

**Tema 72.**- La tesorería de las entidades locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: La caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: Prelación, procedimientos y medios de pago. El estado de conciliación.

**Tema 73.**- La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición de fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés en las operaciones financieras.

**Tema 74.**- El sistema de contabilidad de la Administración local. Principios generales. Competencias. Fines de la contabilidad. La Instrucción de Contabilidad para la Administración local: Estructura y contenido. Particularidades del tratamiento especial simplificado. Documentos contables. Libros de contabilidad.

**Tema 75.**- La Cuenta General de las entidades locales. Los estados y cuentas anuales y anexos de la Entidad local y sus Organismos Autónomos: Contenido y justificación. Las cuentas de las sociedades mercantiles. Tramitación de la Cuenta General. Otra información a suministrar el Pleno, a los órganos de gestión y a otras Administraciones públicas.

**Tema 76.**- El control interno de la actividad económico-financiera de las entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: Ambito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

**Tema 77.**- Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: Ambito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las normas de auditoría del sector público.

**Tema 78.**- El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

**Tema 79.**- Los recursos de las haciendas locales: Enumeración. Recursos de los municipios. Recursos de las provincias. Recursos de otras entidades locales. Regímenes especiales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.

**Tema 80.**- Los tributos locales: Principios. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria: Contenido de las Ordenanzas Fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

**Tema 81.**- La gestión, inspección y recaudación de los recursos locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las entidades locales. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros Entes Públicos.

**Tema 82.**- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

**Tema 83.**- El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: Las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal. Gestión tributaria. Inspección censal.

**Tema 84.**- El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible, cuota y devengo. Gestión.

**Tema 85.**- El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones, y Obras. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo. Gestión. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Base imponible. Cuota. Devengo. Gestión.

**Tema 86.**- El régimen jurídico de las tasas y los precios públicos. Las tasas. Concepto. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Devengo. Base imponible. Tipo de gravamen y deuda tributaria. Los precios públicos. Concepto. Obligados al pago. Cuantía. Devengo.

**Tema 87.**- Las contribuciones especiales. Concepto. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Devengo. Base imponible. Criterios de reparto. Cuota. Beneficios fiscales. Anticipo y aplazamiento de cuotas. Colaboración ciudadana. Las cuotas de urbanización.

**Tema 88.**- La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales.

**Tema 89.**- La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las entidades locales. Los Fondos de la Unión Europea para entidades locales.

**Tema 90.**- El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos. Tramitación. Las operaciones de crédito a medio y largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a medio y largo plazo. La concesión de avales por las entidades locales.

7.- Clasificación del órgano de selección. Categoría primera.

8.- Modelo de instancia. Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

## ANEXO IV

### Pruebas para la provisión en propiedad de dos plazas de Médico de Medicina General para los Servicios de Guardia o Urgencias

1.- Clasificación de la plaza: Grupo A. Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Superior. Nivel de C.D. 24.

Adscripción de las plazas: Complejo "San Salvador" de Oña y Consorcio Hospitalario de Burgos.

2.- Sistema de selección: Concurso-oposición.

3.- Requisitos necesarios:

Estar en posesión del Título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

4.- Méritos valorables: La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

4.1.- Experiencia profesional como Médico, hasta un máximo de 2,5 puntos:

a) Por cada mes trabajado, en propiedad, como Médico al servicio de la Administración Local, 0,10 puntos.

b) Por cada mes trabajado, con carácter interino o con contrato laboral temporal, como Médico al servicio de la Administración Local, 0,05 puntos.

4.2.- Ejercicios aprobados en pruebas de acceso a plazas de Médico, en entidades locales con población superior a 100.000 habitantes: 0,50 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

A tales efectos se precisa que sólo se computará una convocatoria, y de acreditarse varias, la que ofrezca el mayor número de ejercicios aprobados.

4.3.- Cursos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, impartidos por el INAP, Universidades, Centros de Enseñanza Superior u Organismos Públicos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Administraciones Públicas, hasta un máximo de 2 puntos:

- Cursos de menos de 30 horas, 0,15 puntos.

- Cursos de 30 a 50 horas, 0,25 puntos.

- Cursos de más de 50 horas, 0,50 puntos.

- Cursos de más de 100 horas, 0,75 puntos.

4.4.- Otras titulaciones distintas a la requerida para el acceso a la plaza, y que guarden relación con ella, con un máximo de 1,5 puntos:

- Licenciatura, 1 punto.

- La formación completa de la especialidad por el sistema MIR, 0,75 puntos

- Diplomatura o equivalente, 0,50 puntos.

5.- Ejercicios: Los ejercicios de que constará la fase de oposición serán tres, de carácter obligatorio y eliminatorios.

5.1. Primer ejercicio: Consistirá en la elaboración de un tema de composición de carácter general, relacionado con el temario de materias específicas, pero sin coincidir necesariamente con epígrafe concreto, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

5.2. Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, uno del grupo primero de materias comunes y dos del grupo segundo de materias específicas.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

5.3. Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o dos supuestos prácticos, relativos a materias específicas, que serán propuestos inmediatamente antes del comienzo del ejercicio por el Tribunal y resueltos en el tiempo y forma que el mismo determine.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

El Tribunal podrá además mantener, una vez terminado el tercer ejercicio un diálogo con el aspirante respecto al supuesto o supuestos planteados, si lo estimase oportuno, durante un tiempo máximo de diez minutos.

5.4. Lectura de los ejercicios: Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

5.5 Normas adicionales al sistema de calificación: El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de 0 a 10 puntos.

6. Temario:

#### I. MATERIAS COMUNES

*Tema 1.-* La Constitución Española de 1978: Principios generales y estructura.

*Tema 2.-* Derechos fundamentales y libertades públicas: Garantías y protección. El Defensor del Pueblo.

*Tema 3.-* El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización Judicial Española. El Ministerio Fiscal.

*Tema 4.-* Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Régimen de competencias.

*Tema 5.-* El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de entes locales. Legislación vigente en materia de Régimen Local.

*Tema 6.-* El municipio: Organización y competencias. Servicios mínimos de competencia municipal. Especial referencia a las competencias municipales en materia de servicios sociales, cultura, ocio y tiempo libre.

*Tema 7.-* La provincia en el régimen local español. Organización provincial. Competencias de las Diputaciones Provinciales. Los órganos de gobierno provinciales: Composición, elección y atribuciones.

*Tema 8.-* Relaciones interadministrativas. Relaciones entre Comunidades Autónomas y Diputaciones Provinciales. Relaciones entre Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos. La Ley reguladora de las relaciones entre la Comunidad de Castilla y León y las entidades locales.

*Tema 9.-* El procedimiento administrativo común. Normativa reguladora. Terminos y plazos. Recepción y registro de documentos. El silencio administrativo.

*Tema 10.-* El presupuesto de las Corporaciones Locales. Estructura. Procedimiento de elaboración y aprobación. Régimen jurídico del gasto público local.

*Tema 11.-* La función pública local y su organización. Selección, clasificación, situaciones administrativas.

*Tema 12.-* Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen de retribuciones. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

*Tema 13.-* El sistema español de la Seguridad Social. Acción protectora. Especial referencia a las prestaciones por invalidez, jubilación y desempleo.

*Tema 14.-* La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Responsabilidad directa de la Administración. Responsabilidad civil y penal del funcionario.

## II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1.*- Resucitación cardiopulmonar.  
*Tema 2.*- Shok.  
*Tema 3.*- Técnicas quirúrgicas básicas en Urgencias.  
*Tema 4.*- Pancreatitis agudas.  
*Tema 5.*- Hemorragia digestiva.  
*Tema 6.*- Enfermedad ulcerosa péptica.  
*Tema 7.*- Síndrome diarreico.  
*Tema 8.*- Abdomen agudo: Apendicitis y diverticulitis aguda, obstrucción intestinal.  
*Tema 9.*- Insuficiencia hepática aguda.  
*Tema 10.*- Encefalopatía hepática.  
*Tema 11.*- Ascitis.  
*Tema 12.*- Patología biliar urgente.  
*Tema 13.*- Dolor abdominal.  
*Tema 14.*- Insuficiencia cardíaca.  
*Tema 15.*- Cardiopatía isquémica.  
*Tema 16.*- Hipertensión arterial.  
*Tema 17.*- Arritmias.  
*Tema 18.*- Endocarditis infecciosa.  
*Tema 19.*- Enfermedades del pericardio.  
*Tema 20.*- Enfermedad vascular periférica aguda.  
*Tema 21.*- Enfermedad tromboembólica.  
*Tema 22.*- Enfermedades suprarrenales.  
*Tema 23.*- Cetoacidosis diabética y como hiperosmolar.  
*Tema 24.*- Hipoglucemia.  
*Tema 25.*- Enfermedades del tiroides.  
*Tema 26.*- Fracaso renal agudo.  
*Tema 27.*- Insuficiencia renal crónica.  
*Tema 28.*- Infecciones del tracto urinario.  
*Tema 29.*- Hematuria.  
*Tema 30.*- Uropatía obstructiva.  
*Tema 31.*- Manejo del paciente en coma.  
*Tema 32.*- Síncope.  
*Tema 33.*- Accidentes vasculares cerebrales agudos.  
*Tema 34.*- Convulsiones: Epilepsia.  
*Tema 35.*- Infecciones del sistema nervioso central.  
*Tema 36.*- Cefaleas.  
*Tema 37.*- Demencias.  
*Tema 38.*- Insuficiencia respiratoria aguda.  
*Tema 39.*- Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.  
*Tema 40.*- Asma bronquial.  
*Tema 41.*- Neumonía.  
*Tema 42.*- Hemoptisis y patología pleural: Neumotórax y derrame pleural.  
*Tema 43.*- Dolor torácico agudo.  
*Tema 44.*- Síndrome febril.  
*Tema 45.*- Artritis aguda.  
*Tema 46.*- Infección nosocomial.  
*Tema 47.*- Tuberculosis.  
*Tema 48.*- Infección por el V.I.H.  
*Tema 49.*- Enfermedades de transmisión sexual.  
*Tema 50.*- Hemoterapia en medicina de emergencias.  
*Tema 51.*- Diátesis himorrágicas.

*Tema 52.*- Emergencias y urgencias oftalmológicas.

*Tema 53.*- Emergencias y urgencias O.R.L.

*Tema 54.*- Emergencias y urgencias ostétrico-ginecológicas.

*Tema 55.*- Emergencias y urgencias dermatológicas.

*Tema 56.*- Intoxicaciones agudas.

*Tema 57.*- Emergencias y urgencias psiquiátricas.

*Tema 58.*- Trastornos de personalidad: Personalidades extrañas o excentricas, dramáticas o emocionales, ansiosas o temerosas.

*Tema 59.*- Trastornos afectivos: Conceptos, clasificación, formas y tratamiento.

*Tema 60.*- Esquizofrenias: Concepto, formas y tratamiento.

*Tema 61.*- Demencias: Concepto, clasificación, etiopatogenia, formas clínicas y tratamiento.

*Tema 62.*- Lesiones traumáticas del aparato locomotor.

*Tema 63.*- Dolor lumbar.

*Tema 64.*- Osteoporosis.

*Tema 65.*- Traumatismos craneales.

*Tema 66.*- Nutrición hospitalaria.

*Tema 67.*- Tratamiento del dolor.

*Tema 68.*- Emergencias y urgencias en el paciente oncológico.

*Tema 69.*- Emergencias y urgencias en patología ambiental y por agentes físicos.

*Tema 70.*- Técnicas de estudio cardiovasculares.

*Tema 71.*- Técnicas de estudio neumológicas.

*Tema 72.*- Técnicas de estudio digestivas.

*Tema 73.*- Técnicas de estudio nefrourológicas.

*Tema 74.*- Técnicas de estudio endocrinológicas.

*Tema 75.*- Técnicas de estudio reumatológicas.

*Tema 76.*- Técnicas de estudio neurológicas.

7.- Clasificación del órgano de selección. Categoría primera.

8.- Modelo de instancia. Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

## ANEXO V

### Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Médico de Medicina General

1.- Clasificación de la plaza: Grupo A. Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Superior. Nivel de C.D. 24.

2.- Sistema de selección: Concurso-oposición.

3.- Requisitos necesarios:

Estar en posesión del Título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

4.- Méritos valorables: La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

4.1.- Experiencia profesional como Médico, hasta un máximo de 2,5 puntos:

a) Por cada mes trabajado, en propiedad; como Médico al servicio de la Administración Local, 0,10 puntos.

b) Por cada mes trabajado, con carácter interino o con contrato laboral temporal, como Médico al servicio de la Administración Local, 0,05 puntos.

4.2.- Ejercicios aprobados en pruebas de acceso a plazas de Médico, en entidades locales con población superior a 100.000 habitantes: 0,50 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

A tales efectos se precisa que sólo se computará una convocatoria, y de acreditarse varias, la que ofrezca el mayor número de ejercicios aprobados.

4.3.- Cursos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, impartidos por el INAP, Universidades, Centros de Enseñanza Superior u Organismos Públicos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Administraciones Públicas, hasta un máximo de 2 puntos:

- Cursos de menos de 30 horas, 0,15 puntos.
- Cursos de 30 a 50 horas, 0,25 puntos.
- Cursos de más de 50 horas, 0,50 puntos.
- Cursos de más de 100 horas, 0,75 puntos.

4.4.- Otras titulaciones distintas a la requerida para el acceso a la plaza, y que guarden relación con ella, con un máximo de 1,5 puntos:

- Licenciatura, 1 punto.
- La formación completa de la especialidad por el sistema MIR, 0,75 puntos
- Diplomatura o equivalente, 0,50 puntos.

5.- Ejercicios: Los ejercicios de que constará la fase de oposición serán tres, de carácter obligatorio y eliminatorios.

5.1. Primer ejercicio: Consistirá en la elaboración de un tema de composición de carácter general, relacionado con el temario de materias específicas, pero sin coincidir necesariamente con epígrafe concreto, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

5.2. Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, uno del grupo primero de materias comunes y dos del grupo segundo de materias específicas.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

5.3. Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o dos supuestos prácticos, relativos a materias específicas, que serán propuestos inmediatamente antes del comienzo del ejercicio por el Tribunal y resueltos en el tiempo y forma que el mismo determine.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

El Tribunal podrá además mantener, una vez terminado el tercer ejercicio un diálogo con el aspirante respecto al supuesto o supuestos planteados, si lo estimase oportuno, durante un tiempo máximo de diez minutos.

5.4. Lectura de los ejercicios: Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

5.5 Normas adicionales al sistema de calificación: El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de 0 a 10 puntos.

## 6. Temario:

### I. MATERIAS COMUNES

*Tema 1.-* La Constitución Española de 1978: Principios generales y estructura.

*Tema 2.-* Derechos fundamentales y libertades públicas: Garantías y protección. El Defensor del Pueblo.

*Tema 3.-* El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización Judicial Española. El Ministerio Fiscal.

*Tema 4.-* Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Régimen de competencias.

*Tema 5.-* El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de entes locales. Legislación vigente en materia de Régimen Local.

*Tema 6.-* El municipio: Organización y competencias. Servicios mínimos de competencia municipal. Especial referencia a las competencias municipales en materia de servicios sociales, cultura, ocio y tiempo libre.

*Tema 7.-* La provincia en el régimen local español. Organización provincial. Competencias de las Diputaciones Provinciales. Los órganos de gobierno provinciales: Composición, elección y atribuciones.

*Tema 8.-* Relaciones interadministrativas. Relaciones entre Comunidades Autónomas y Diputaciones Provinciales. Relaciones entre Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos. La Ley reguladora de las relaciones entre la Comunidad de Castilla y León y las entidades locales.

*Tema 9.-* El procedimiento administrativo común. Normativa reguladora. Terminos y plazos. Recepción y registro de documentos. El silencio administrativo.

*Tema 10.-* El presupuesto de las Corporaciones Locales. Estructura. Procedimiento de elaboración y aprobación. Régimen jurídico del gasto público local.

*Tema 11.-* La función pública local y su organización. Selección, clasificación, situaciones administrativas.

*Tema 12.-* Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen de retribuciones. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

*Tema 13.-* El sistema español de la Seguridad Social. Acción protectora. Especial referencia a las prestaciones por invalidez, jubilación y desempleo.

*Tema 14.-* La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Responsabilidad directa de la Administración. Responsabilidad civil y penal del funcionario.

### II. MATERIAS ESPECÍFICAS

*Tema 15.-* Fundamentos de electrocardiografía.

*Tema 16.-* Urgencias en cardiología: Insuficiencia cardíaca aguda.

*Tema 17.-* Urgencias en cardiología: Cardiopatía isquémica.

*Tema 18.-* Urgencias en cardiología: Parada cardiorespiratoria, su manejo.

*Tema 19.-* Urgencias respiratorias: Asma bronquial. Actitud terapéutica.

*Tema 20.-* Urgencias respiratorias: Neumonías.

*Tema 21.-* Abdomen agudo: Consideraciones generales.

*Tema 22.-* Abdomen agudo: Actitud terapéutica ante pancreatitis y colecistitis agudas.

*Tema 23.-* Abdomen agudo: Actitud terapéutica ante perforaciones y apendicitis aguda.

*Tema 24.-* Abdomen agudo: Hemorragia digestiva.

*Tema 25.-* Urgencias infecciosas: Síndrome febril.

*Tema 26.-* Urgencias infecciosas: Infecciones respiratorias más frecuentes.

*Tema 27.-* Urgencias infecciosas: Infecciones urinarias más comunes.

*Tema 28.-* Urgencias infecciosas: Infecciones cardiológicas más habituales.

*Tema 29.-* Urgencias infecciosas: Infecciones dermatológicas más frecuentes.

*Tema 30.*- Urgencias infecciosas: Infecciones del sistema nervioso central más comunes.

*Tema 31.*- Urgencias endocrinas: Hipo e hiperglucemia en diabéticos.

*Tema 32.*- Urgencias dermatológicas.

*Tema 33.*- Urgencias nefrourológicas: Retención urinaria y cólico nefrítico.

*Tema 34.*- Infección por el V.I.H.

*Tema 35.*- Enfermedades de transmisión sexual.

*Tema 36.*- Accidente cerebrovascular agudo: Actitud terapéutica.

*Tema 37.*- Valoración del paciente comatoso.

*Tema 38.*- Quemaduras: Tratamiento de urgencia.

*Tema 39.*- Dolor torácico agudo.

*Tema 40.*- Urticaria, angioedema y anafilaxia: Pauta a seguir.

*Tema 41.*- Urgencias somáticas en el paciente psiquiátrico crónico.

*Tema 42.*- Emergencias y urgencias en el paciente oncológico.

*Tema 43.*- Emergencias y urgencias en patología ambiental y por agentes físicos.

*Tema 44.*- Trastornos de personalidad: Personalidades extrañas o excéntricas.

*Tema 45.*- Trastornos de personalidad: Personalidades dramáticas o emocionales.

*Tema 46.*- Trastornos de personalidad: Personalidades ansiosas o temerosas.

*Tema 47.*- Trastornos por ansiedad. Conceptos y etiopatogenia.

*Tema 48.*- Trastornos por ansiedad: Formas clínicas.

*Tema 49.*- Trastornos por ansiedad: Tratamiento.

*Tema 50.*- Trastornos afectivos: Conceptos y clasificación.

*Tema 51.*- Trastornos afectivos: Etiopatogenia.

*Tema 52.*- Trastornos afectivos: Psicopatología general de la afectividad.

*Tema 53.*- Trastornos afectivos: Formas clínicas.

*Tema 54.*- Trastornos afectivos: Tratamiento.

*Tema 55.*- Esquizofrenias: Concepto y etiopatogenia.

*Tema 56.*- Esquizofrenias: Psicopatología general.

*Tema 57.*- Esquizofrenias: Clasificación y formas clínicas.

*Tema 58.*- Esquizofrenias: Tratamiento.

*Tema 59.*- Demencias: Concepto y clasificación.

*Tema 60.*- Demencias: Etiopatogenia.

*Tema 61.*- Demencias: Psicopatología general.

*Tema 62.*- Demencias: formas clínicas y tratamiento.

*Tema 63.*- Epilepsias: Concepto y clasificación.

*Tema 64.*- Epilepsias: Formas clínicas.

*Tema 65.*- Epilepsias: Aspectos psiquiátricos.

*Tema 66.*- Retraso mental: Concepto y clasificación etiológica.

*Tema 67.*- Retraso mental: Características de los diversos grados.

*Tema 68.*- Retraso mental: Prevención y tratamiento.

*Tema 69.*- Alcoholismo: Concepto y formas clínicas.

*Tema 70.*- Alcoholismo: Tratamiento.

*Tema 71.*- Toxicomanías no alcohólicas. Formas clínicas y tratamiento.

*Tema 72.*- Neurotransmisión y psiquiatría: Conceptos actuales.

*Tema 73.*- Los neurolépticos: Aspectos teóricos.

*Tema 74.*- Los neurolépticos: Manejo en la práctica diaria.

*Tema 75.*- Los tranquilizantes menores: Aspectos teóricos.

*Tema 76.*- Los tranquilizantes menores: Manejo en la práctica diaria.

*Tema 77.*- Los antidepresivos: Aspectos teóricos.

*Tema 78.*- Los antidepresivos: Manejo en la práctica diaria.

*Tema 79.*- Psicofármacos eutimizantes.

*Tema 80.*- Aspectos legales del ingreso psiquiátrico.

*Tema 81.*- Las laborterapias.

*Tema 82.*- El suicidio.

*Tema 83.*- Urgencias psiquiátricas: Consideraciones generales y clasificación.

*Tema 84.*- Urgencias psiquiátricas: La agitación psicomotriz.

*Tema 85.*- Urgencias psiquiátricas: Síndrome confusional agudo.

*Tema 86.*- Urgencias psiquiátricas: Cuadros convulsivos.

*Tema 87.*- Urgencias psiquiátricas: Psicofármacos como causas de urgencia.

*Tema 88.*- Envejecimiento fisiológico y valoración geriátrica general. Peculiaridades del paciente anciano en urgencias.

*Tema 89.*- Ansiedad y depresión en el anciano. Reacciones psicóticas agudas. Trastornos cognitivos y demencias.

*Tema 90.*- Patologías médicas en el anciano o anciana. Farmacoterapia y pautas de tratamiento.

7.- Clasificación del órgano de selección. Categoría primera.

8.- Modelo de instancia. Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

## ANEXO VI

### Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Psicólogo

1.- Clasificación de la plaza: Grupo A. Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Superior. Nivel de C.D. 26.

2.- Sistema de selección: Concurso-oposición.

3.- Requisitos necesarios:

Estar en posesión del Título de Licenciado en Psicología.

4.- Méritos valorables: La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

4.1.- Experiencia profesional como Psicólogo Clínico, hasta un máximo de 2,5 puntos:

a) Por cada mes trabajado, en propiedad, como Psicólogo en tareas clínicas en la red de salud mental en cualquier Administración Pública, 0,10 puntos.

b) Por cada mes trabajado, con carácter interino o con contrato laboral temporal, como Psicólogo en tareas clínicas en la red de salud mental en cualquier Administración Pública, o en hospitales privados, 0,05 puntos.

4.2.- Ejercicios aprobados en pruebas de acceso a plazas de Psicólogo, en entidades locales con población superior a 100.000 habitantes: 0,50 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

A tales efectos se precisa que sólo se computará una convocatoria, y de acreditarse varias, la que ofrezca el mayor número de ejercicios aprobados.

4.3.- Cursos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, impartidos por el INAP, Universidades, Centros de Enseñanza Superior u Organismos Públicos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Administraciones Públicas, hasta un máximo de 2 puntos:

- Cursos de menos de 30 horas, 0,15 puntos.
- Cursos de 30 a 50 horas, 0,25 puntos.
- Cursos de más de 50 horas, 0,50 puntos.
- Cursos de más de 100 horas, 0,75 puntos.

4.4.- Otras titulaciones distintas a la requerida para el acceso a la plaza, y que guarden relación con ella, con un máximo de 1,5 puntos:

- Licenciatura, 1 punto.
- La formación completa de la especialidad de Psicología clínica por el sistema PIR, 0,75 puntos
- Diplomatura o equivalente, 0,50 puntos.

5.- Ejercicios: Los ejercicios de que constará la fase de oposición serán tres, de carácter obligatorio y eliminatorios.

5.1. Primer ejercicio: Consistirá en la elaboración de un tema de composición de carácter general, relacionado con el temario de materias específicas, pero sin coincidir necesariamente con epígrafe concreto, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

5.2. Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, uno del grupo primero de materias comunes y dos del grupo segundo de materias específicas.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

5.3. Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o dos supuestos prácticos, relativos a materias específicas, que serán propuestos inmediatamente antes del comienzo del ejercicio por el Tribunal y resueltos en el tiempo y forma que el mismo determine.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

El Tribunal podrá además mantener, una vez terminado el tercer ejercicio un diálogo con el aspirante respecto al supuesto o supuestos planteados, si lo estimase oportuno, durante un tiempo máximo de diez minutos.

5.4. Lectura de los ejercicios: Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

5.5 Normas adicionales al sistema de calificación: El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de 0 a 10 puntos.

6. Temario:

#### I. MATERIAS COMUNES

*Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Principios generales y estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas.*

*Tema 2.- El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.*

*Tema 3.- La Jefatura del Estado: La Corona. Sucesión y Regencia. Las funciones constitucionales del Rey.*

*Tema 4.- Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.*

*Tema 5.- El Gobierno y la Administración del Estado. Organos superiores de la Administración General del Estado. Orga-*

*nos consultivos. La Administración periférica del Estado: Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Subdelegados del Gobierno en las provincias.*

*Tema 6.- El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización Judicial Española. El Ministerio Fiscal.*

*Tema 7.- La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Régimen de competencias.*

*Tema 8.- La provincia en el régimen local español. Organización provincial. Competencias.*

#### II. MATERIAS ESPECIFICAS

*Tema 1.- Organización y funcionamiento asistencial de los Servicios de Salud Mental.*

*Tema 2.- Funciones del Psicólogo Clínico en el equipo de Salud Mental.*

*Tema 3.- La entrevista psicológica con fines diagnósticos.*

*Tema 4.- La relación clínico-paciente.*

*Tema 5.- Historia y fundamentos de psicopatología.*

*Tema 6.- El modelo psicoanalítico en psicopatología.*

*Tema 7.- El modelo órgano-dinámico en psicopatología.*

*Tema 8.- El modelo conductista en psicopatología.*

*Tema 9.- Psicopatología de la conciencia.*

*Tema 10.- Psicopatología de la atención.*

*Tema 11.- Psicopatología de la orientación espacio-temporal.*

*Tema 12.- Psicopatología de la inteligencia.*

*Tema 13.- Psicopatología de la memoria.*

*Tema 14.- Psicopatología de la percepción.*

*Tema 15.- Psicopatología del pensamiento.*

*Tema 16.- Psicopatología del lenguaje.*

*Tema 17.- Psicopatología de la afectividad.*

*Tema 18.- Psicopatología de la psicomotricidad.*

*Tema 19.- Psicopatología del sueño.*

*Tema 20.- Psicopatología de la conducta sexual.*

*Tema 21.- Psicopatología de la agresividad.*

*Tema 22.- Psicopatología de la alimentación.*

*Tema 23.- Psicopatología de la escolaridad.*

*Tema 24.- La nosotaxia psiquiátrica según el DSM-IV.*

*Tema 25.- La nosotaxia psiquiátrica según la CIE-10.*

*Tema 26.- La nosotaxia psiquiátrica según la teoría psicodinámica.*

*Tema 27.- La neurosis: Historia, concepto y características clínicas.*

*Tema 28.- La neurosis de angustia.*

*Tema 29.- La neurosis fóbica.*

*Tema 30.- La histeria de conversión.*

*Tema 31.- La histeria disociativa o crepuscular.*

*Tema 32.- La neurosis obsesiva.*

*Tema 33.- La hipocondría.*

*Tema 34.- La depresión neurótica.*

*Tema 35.- Diagnóstico diferencial entre neurosis y enfermedades orgánicas.*

*Tema 36.- La psicosis: Historia, concepto y características clínicas.*

*Tema 37.- La esquizofrenia: Historia, modelos teóricos y características clínicas.*

*Tema 38.*- El brote esquizofrénico.

*Tema 39.*- Tipos clínicos de esquizofrenia.

*Tema 40.*- Automatismo mental: fenómenos iniciales y edificación del síndrome.

*Tema 41.*- La paranoia.

*Tema 42.*- La psicosis alucinatoria crónica.

*Tema 43.*- Las psicosis pasionales.

*Tema 44.*- Las parafrenias.

*Tema 45.*- Las psicosis maníaco-depresivas: Historia, concepto y características clínicas.

*Tema 46.*- La crisis maníaca.

*Tema 47.*- La crisis melancólica.

*Tema 48.*- Las psicosis esquizoafectivas.

*Tema 49.*- Las psicosis delirantes agudas.

*Tema 50.*- Delirios y alucinaciones.

*Tema 51.*- Diagnóstico diferencial entre psicosis y enfermedades orgánicas.

*Tema 52.*- Diagnóstico diferencial entre psicosis y neurosis.

*Tema 53.*- Los estados límites.

*Tema 54.*- Las oligofrenias.

*Tema 55.*- Las personalidades psicopáticas.

*Tema 56.*- Los trastornos de personalidad.

*Tema 57.*- Los trastornos psicósomáticos.

*Tema 58.*- Alcoholismo: Clínica y tratamiento.

*Tema 59.*- Toxicomanías: Clínica y tratamientos.

*Tema 60.*- Etapas del desarrollo: Pubertad.

*Tema 61.*- Etapas del desarrollo: Adolescencia.

*Tema 62.*- Etapas del desarrollo: Edad adulta.

*Tema 63.*- La enfermedad epiléptica.

*Tema 64.*- El autismo infantil.

*Tema 65.*- Sexualidad infantil y sus alteraciones y/o disfunciones y tratamiento.

*Tema 66.*- Sexualidad masculina.

*Tema 67.*- Sexualidad femenina.

*Tema 68.*- La anorexia nerviosa y psicoterápica.

*Tema 69.*- Estructura de la relación psicoterapéutica.

*Tema 70.*- La psicoterapia psicoanalítica.

*Tema 71.*- La psicoterapia de apoyo.

*Tema 72.*- Terapia de la conducta.

*Tema 73.*- La psicoterapia de grupo.

*Tema 74.*- La psicoterapia en la neurosis.

*Tema 75.*- La psicoterapia en las psicosis.

*Tema 76.*- Indicaciones psicofarmacológicas en los tratamientos psicológicos.

*Tema 77.*- Indicaciones de ingreso hospitalario en los tratamientos psicológicos.

*Tema 78.*- Intervenciones en crisis.

*Tema 79.*- Los tests en psicología clínica.

*Tema 80.*- Ética y práctica clínica.

*Tema 81.*- Las peritaciones y los informes en psicología clínica.

*Tema 82.*- Sexualidad infantil y sus alteraciones.

7.- Clasificación del órgano de selección. Categoría primera.

8.- Modelo de instancia. Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

## ANEXO VII

### Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Ayudante de Archivo-Biblioteca

1.- Clasificación de la plaza: Grupo B. Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Medios. Nivel de C.D. 21.

2.- Sistema de selección: Concurso-oposición.

3.- Requisitos necesarios:

Diplomado Universitario en Filosofía y Letras o Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.

4.- Méritos valorables: La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

4.1.- Experiencia profesional, hasta un máximo de 2,5 puntos:

a) En el desempeño de puestos de similar contenido al convocado, en la Administración Local, desempeñado en propiedad, por cada mes de servicio 0,10 puntos.

b) Idem, Idem, desempeñado con carácter interino o con contrato laboral temporal, por cada mes de servicio: 0,05 puntos.

4.2.- Ejercicios aprobados en pruebas de acceso a plazas de Ayudante de Archivo-Biblioteca o similar, en entidades locales con población superior a 100.000 habitantes: 0,50 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

A tales efectos se precisa que sólo se computará una convocatoria, y de acreditarse varias, la que ofrezca el mayor número de ejercicios aprobados.

4.3.- Cursos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, impartidos por el INAP, Universidades, Centros de Enseñanza Superior u Organismos Públicos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Administraciones Públicas, hasta un máximo de 2 puntos:

- Cursos de menos de 30 horas, 0,15 puntos.

- Cursos de 30 a 50 horas, 0,25 puntos.

- Cursos de más de 50 horas, 0,50 puntos.

- Cursos de más de 100 horas, 0,75 puntos.

4.4.- Otras titulaciones distintas a la requerida para el acceso a la plaza, y que guarden relación con ella, con un máximo de 1,5 puntos:

- Licenciatura, 1 punto.

- Diplomatura o equivalente, 0,50 puntos.

5.- Ejercicios: Los ejercicios de que constará la fase de oposición serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorios.

5.1. Primer ejercicio: Consistirá en la elaboración de un tema de composición de carácter general, relacionado con el temario de materias específicas, pero sin coincidir necesariamente con epígrafe concreto, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

5.2. Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de cuatro horas, cinco temas extraídos al azar inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, uno del grupo primero de materias comunes y cuatro de los correspondientes apartados en que se divide el grupo segundo de materias específicas.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

5.3. Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o dos supuestos prácticos, relativos a materias específicas, que serán propuestos inmediatamente antes del comienzo del ejercicio por el Tribunal y resueltos en el tiempo y forma que el mismo determine.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

El Tribunal podrá además mantener, una vez terminado el tercer ejercicio un diálogo con el aspirante respecto al supuesto o supuestos planteados, si lo estimase oportuno, durante un tiempo máximo de diez minutos.

5.4. Lectura de los ejercicios: Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

5.5. Normas adicionales al sistema de calificación: El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de 0 a 10 puntos.

## 6. Temario:

### I. MATERIAS COMUNES

*Tema 1.-* La Constitución Española de 1978: Principios generales y estructura.

*Tema 2.-* Derechos fundamentales y libertades públicas: Garantías y protección. El Defensor del Pueblo.

*Tema 3.-* El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización Judicial Española. El Ministerio Fiscal.

*Tema 4.-* Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Régimen de competencias.

*Tema 5.-* El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de entes locales. Legislación vigente en materia de Régimen Local.

*Tema 6.-* El municipio: Organización y competencias. Servicios mínimos de competencia municipal. Especial referencia a las competencias municipales en materia de servicios sociales, cultura, ocio y tiempo libre.

*Tema 7.-* La provincia en el régimen local español. Organización provincial. Competencias de las Diputaciones Provinciales. Los órganos de gobierno provinciales: Composición, elección y atribuciones.

*Tema 8.-* Relaciones interadministrativas. Relaciones entre Comunidades Autónomas y Diputaciones Provinciales. Relaciones entre Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos. La Ley reguladora de las relaciones entre la Comunidad de Castilla y León y las entidades locales.

*Tema 9.-* El procedimiento administrativo común. Normativa reguladora. Terminos y plazos. Recepción y registro de documentos. El silencio administrativo.

*Tema 10.-* El presupuesto de las Corporaciones Locales. Estructura. Procedimiento de elaboración y aprobación. Régimen jurídico del gasto público local.

*Tema 11.-* La función pública local y su organización. Selección, clasificación, situaciones administrativas.

*Tema 12.-* Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen de retribuciones. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

*Tema 13.-* El sistema español de la Seguridad Social. Acción protectora. Especial referencia a las prestaciones por invalidez, jubilación y desempleo.

*Tema 14.-* La responsabilidad de la Administración Pública.

### II. MATERIAS ESPECÍFICAS

#### *Apartado 1: Biblioteconomía*

*Tema 15.-* Concepto y misión de los servicios bibliotecarios.

*Tema 16.-* La organización bibliotecaria en España.

*Tema 17.-* Tipos de bibliotecas. Bibliotecas Nacionales. Bibliotecas Universitarias. Bibliotecas especializadas.

*Tema 18.-* Instalación y equipamiento de bibliotecas.

*Tema 19.-* Gestión de la colección. Selección y adquisición de fondos bibliográficos: Problemas, criterios, fuentes y métodos.

*Tema 20.-* El proceso técnico en las bibliotecas.

*Tema 21.-* La clasificación bibliográfica. La C.D.U.

*Tema 22.-* Servicios bibliotecarios. El servicio de préstamo y lectura. El servicio de información. Animación, extensión y actividades de biblioteca.

*Tema 23.-* Principios para la preservación y conservación de materiales bibliotecarios.

*Tema 24.-* Automatización de bibliotecas, redes y nuevas tecnologías de la información.

*Tema 25.-* Organización bibliotecaria nacional e internacional.

*Tema 26.-* Organización bibliotecaria municipal, provincial y regional.

#### *Apartado 2: Bibliografía y Documentación*

*Tema 27.-* Fuentes de información y referencia bibliográfica.

*Tema 28.-* Enciclopedias, diccionarios y directorios. Publicaciones periódicas.

*Tema 29.-* Bases de datos. Principales bases de datos nacionales e internacionales.

*Tema 30.-* Bibliografía nacional y regional. Fuentes para el estudio e investigación de la historia local.

*Tema 31.-* La documentación: Concepto y utilidad para la Administración.

*Tema 32.-* El Centro de Documentación. Organización, clases y funciones.

*Tema 33.-* Análisis documental. Indicación. Resúmenes: Tipos y normas para su elaboración.

*Tema 34.-* Control del servicio de documentos. Lectura en sala y circulación de documentos.

*Tema 35.-* Terminología. Lenguajes documentales.

*Tema 36.-* Repercusión y difusión de la información. La difusión selectiva de la información. D.S.I. Aspectos sociales de la información.

#### *Apartado 3: Archivística*

*Tema 37.-* La archivística. Concepto. Evolución. Campo de acción. Objetivos.

*Tema 38.-* Ciencias y técnicas auxiliares de la archivística. Concepto de archivo. Evolución y tipos.

*Tema 39.-* Archivos histórico-generales. Archivos locales, provinciales y regionales. Historia y fondos.

*Tema 40.-* Archivos eclesiásticos. Archivos familiares y nobiliarios. Archivos económicos y de empresa. Historia y fondos.

*Tema 41.-* Archivos centrales. Organización y descripción.

*Tema 42.-* Archivos de oficina. Organización y descripción.

*Tema 43.-* El documento. Concepto, tipos, soportes. Caracteres externos e internos. Valor del documento. El expediente administrativo.

*Tema 44.-* La producción documental de las entidades locales. Tipología documental.

*Tema 45.-* Gestión, conservación y restauración de documentos. Especial referencia a los documentos administrativos.

*Tema 46.-* Principios generales de organización de fondos. Sistemas de clasificación y ordenación.

*Tema 47.-* Ingresos de fondos en los archivos: Formas y procedimientos. Valoración. Selección y expurgo documental.

*Tema 48.*- Descripción de fondos documentales: Guías, inventarios, catálogos e índices.

*Tema 49.*- Proyecto de normas internacionales de descripción de documentos archivísticos.

*Tema 50.*- Difusión y servicio de los documentos. La accesibilidad documental a los archivos.

*Tema 51.*- Reprografía: concepto y principales sistemas,

*Tema 52.*- La informática aplicada a los Archivos. Realizaciones y posibilidades.

*Tema 53.*- La producción documental en nuevos soportes. Repercusiones en los Archivos.

*Tema 54.*- Funciones y actividades de los archivos. La información. La investigación. Función cultural de los archivos.

#### *Apartado 4: Historia Local*

*Tema 55.*- Bibliografía y fuentes documentales sobre la ciudad de Burgos.

*Tema 56.*- Archivos. Bibliotecas y Centros de documentación burgaleses. Fondos.

*Tema 57.*- La biblioteca del Consulado del Mar.

*Tema 58.*- La ciudad de Burgos a través de la historia. El concejo burgales. Etapas e instituciones. Fuentes y bibliografía.

*Tema 59.*- Burgos en la Edad Media. Burgos en la Edad Moderna. Fuentes y bibliografía. El Consulado del Mar.

*Tema 60.*- Burgos en la Edad Contemporánea. La imprenta, la literatura y la prensa en Burgos. Fuentes y bibliografía.

7.- Clasificación del órgano de selección. Categoría segunda.

8.- Modelo de instancia. Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

### ANEXO VIII

#### **Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Asistente Social**

1.- Clasificación de la plaza: Grupo B. Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Medios. Nivel de C.D. 21.

2.- Sistema de selección: Concurso-oposición.

3.- Requisitos necesarios:

Estar en posesión del Título de Diplomado en Trabajo Social o Asistente Social.

4.- Méritos valorables: La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

4.1.- Experiencia profesional, hasta un máximo de 2,5 puntos:

a) En el desempeño de puestos de similar contenido al convocado, en la Administración Local, desempeñado en propiedad, por cada mes de servicio 0,10 puntos.

b) Idem, ídem, desempeñado con carácter interino o con contrato laboral temporal, por cada mes de servicio: 0,05 puntos.

4.2.- Ejercicios aprobados en pruebas de acceso a plazas de Trabajador Social o Asistente Social, en entidades locales con población superior a 100.000 habitantes: 0,50 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

A tales efectos se precisa que sólo se computará una convocatoria, y de acreditarse varias, la que ofrezca el mayor número de ejercicios aprobados.

4.3.- Cursos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, impartidos por el INAP, Universidades, Centros de Enseñanza Superior u Organismos Públicos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Administraciones Públicas, hasta un máximo de 2 puntos:

- Cursos de menos de 30 horas, 0,15 puntos.

- Cursos de 30 a 50 horas, 0,25 puntos.

- Cursos de más de 50 horas, 0,50 puntos.

- Cursos de más de 100 horas, 0,75 puntos.

4.4.- Otras titulaciones distintas a la requerida para el acceso a la plaza, y que guarden relación con ella, con un máximo de 1,5 puntos:

- Licenciatura, 1 punto.

- Diplomatura o equivalente, 0,50 puntos.

5.- Ejercicios: Los ejercicios de que constará la fase de oposición serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorios.

5.1. Primer ejercicio: Consistirá en la elaboración de un tema de composición de carácter general, relacionado con el temario de materias específicas, pero sin coincidir necesariamente con epígrafe concreto, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

5.2. Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, uno del grupo primero de materias comunes y dos del grupo segundo de materias específicas.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

5.3. Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o dos supuestos prácticos, relativos a materias específicas, que serán propuestos inmediatamente antes del comienzo del ejercicio por el Tribunal y resueltos en el tiempo y forma que el mismo determine.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

El Tribunal podrá además mantener, una vez terminado el tercer ejercicio un diálogo con el aspirante respecto al supuesto o supuestos planteados, si lo estimase oportuno, durante un tiempo máximo de diez minutos.

5.4. Lectura de los ejercicios: Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

5.5. Normas adicionales al sistema de calificación: El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de 0 a 10 puntos.

6. Temario:

#### I. MATERIAS COMUNES

*Tema 1.*- La Constitución Española de 1978: Principios generales y estructura.

*Tema 2.*- Derechos fundamentales y libertades públicas: Garantías y protección. El Defensor del Pueblo.

*Tema 3.*- El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización Judicial Española. El Ministerio Fiscal.

*Tema 4.*- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Régimen de competencias.

*Tema 5.*- El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de entes locales. Legislación vigente en materia de Régimen Local.

*Tema 6.*- El municipio: organización y competencias. Servicios mínimos de competencia municipal. Especial referencia a las competencias municipales en materia de servicios sociales, cultura, ocio y tiempo libre.

*Tema 7.-* La provincia en el régimen local español. Organización provincial. Competencias de las Diputaciones Provinciales. Los órganos de gobierno provinciales: Composición, elección y atribuciones.

*Tema 8.-* Relaciones interadministrativas. Relaciones entre Comunidades Autónomas y Diputaciones Provinciales. Relaciones entre Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos. La Ley reguladora de las relaciones entre la Comunidad de Castilla y León y las entidades locales.

*Tema 9.-* El procedimiento administrativo común. Normativa reguladora. Terminos y plazos. Recepción y registro de documentos. El silencio administrativo.

*Tema 10.-* El presupuesto de las Corporaciones Locales. Estructura. Procedimiento de elaboración y aprobación. Régimen jurídico del gasto público local.

*Tema 11.-* La función pública local y su organización. Selección, clasificación, situaciones administrativas.

*Tema 12.-* Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen de retribuciones. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

*Tema 13.-* El sistema español de la Seguridad Social. Acción protectora. Especial referencia a las prestaciones por invalidez, jubilación y desempleo.

*Tema 14.-* La responsabilidad de la Administración Pública.

## II. MATERIAS ESPECIFICAS

*Tema 15.-* Modelos de políticas sociales. El Estado de Bienestar. Teoría y fundamentos de legitimación.

*Tema 16.-* La Unión Europea y los Servicios Sociales. Estructuras administrativas. Derecho Comunitario y política social en la Unión Europea.

*Tema 17.-* Los Servicios Sociales en España. Referencia constitucional. Competencias de las distintas Administraciones Públicas en materia de Servicios Sociales.

*Tema 18.-* La Ley de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León.

*Tema 19.-* Regulación del sistema de acción de Castilla y León. Aspectos generales. Servicios Sociales Básicos y Específicos. Sistemas de colaboración y coordinación.

*Tema 20.-* Los Servicios Sociales en la Administración Local. Competencias de las Corporaciones Locales.

*Tema 21.-* Los Servicios Sociales Básicos: Objetivos y prestaciones. Los Centros de Acción Social (CEAS). Ambito territorial y poblacional. Organización, estructura y dotación técnica. Programas.

*Tema 22.-* Los Servicios Sociales Específicos. Marco conceptual. Objetivos y prestaciones. Areas de actuación. Recursos y Centros. Programas.

*Tema 23.-* La estructura de las Administraciones Públicas: Análisis, evaluación y propuestas. Recursos humanos y factores administrativos: El diseño orgánico. El factor presupuestario. El procedimiento de gestión. La producción.

*Tema 24.-* Plan Regional Sectorial de Acciones frente a la exclusión social de Castilla y León.

*Tema 25.-* Plan Integral de apoyo a la familia en Castilla y León.

*Tema 26.-* Plan Regional de protección y atención a menores de Castilla y León.

*Tema 27.-* Plan Sectorial para personas con discapacidad en Castilla y León.

*Tema 28.-* Plan Integral de minorías étnicas en Castilla y León.

*Tema 29.-* Plan Regional Sectorial para personas mayores en Castilla y León.

*Tema 30.-* La protección a la tercera edad en la Constitución. Los fondos de asistencia social. Prestaciones sociales y económicas a la tercera edad.

*Tema 31.-* La Gerencia de Servicios Sociales. Organización y funciones. Régimen de prestaciones.

*Tema 32.-* La investigación social. Marco teórico. Modelos. Formulación de hipótesis. El diseño de la investigación social. Evaluación.

*Tema 33.-* Las necesidades sociales. Marco teórico. Perspectivas de análisis de las necesidades sociales. Factores de legitimación. Diagnóstico de necesidades. Las nuevas necesidades sociales.

*Tema 34.-* Los recursos sociales. Marco teórico. Clasificación de los recursos sociales. Análisis de necesidades y recursos. Estructura de financiación. La gestión de los recursos y su promoción.

*Tema 35.-* Técnicas instrumentales y de intervención en trabajo social. Análisis conceptual. Clasificación y breve descripción de las técnicas.

*Tema 36.-* La intervención en trabajo social. Concepto de intervención. Evolución del concepto. Tipos de intervención. El objeto de la intervención: El cambio.

*Tema 37.-* Presentación de datos en una investigación descriptiva. Porcentajes. Frecuencias. Medidas de tendencia central. Representaciones gráficas.

*Tema 38.-* La planificación de servicios sociales. Marco teórico. Formulación de objetivos. Tipología de objetivos. El proceso de planificación; Fases y metodología. Recursos técnicos de la planificación.

*Tema 39.-* El proceso de ejecución. Marco teórico. Metodología y fases. Recursos técnicos de la ejecución.

*Tema 40.-* Evaluación de programas. Marco teórico. Seguimiento y control. Metodología del proceso de evaluación. Tipología de la evaluación. Recursos técnicos de la evaluación.

*Tema 41.-* La participación y los servicios sociales. Filosofía de la participación. Referencia legislativa. Formas de participación. Los Consejos Sociales de Zona: Competencias y funciones.

*Tema 42.-* La coordinación como aspecto básico del trabajo social. Mecanismos de coordinación. Actuaciones integrales. Coordinación institucional.

*Tema 43.-* El diagnóstico social. Marco conceptual. Variables que influyen en el diagnóstico social. El modelo de investigación del diagnóstico social.

*Tema 44.-* Metodología de la investigación social. El estudio de la realidad social. Estrategias de investigación: Investigación operacional e investigación en la acción. Metodos de investigación: Experimental y sociométrico.

*Tema 45.-* El trabajo interdisciplinar y el trabajo en equipo. Marco teórico. Características y objetivos. Aplicaciones a los servicios sociales.

*Tema 46.-* Aproximación al conocimiento de los grupos. Conceptos básicos sobre grupos. Desarrollo. Procesos. Leyes. Tipología grupal.

*Tema 47.-* Dinámica de grupos. Marco teórico. Clasificación de las técnicas utilizadas en dinámica de grupos.

*Tema 48.-* Habilidades sociales. Aproximación conceptual. Métodos de enseñanza de las habilidades sociales.

*Tema 49.-* Evaluación de las habilidades sociales. Aspectos de la evaluación. Instrumentos de evaluación.

*Tema 50.*- Los programas de inserción social. Elementos de los procesos de inserción. Los programas de inserción como sistemas integrados. Organización de la acción.

*Tema 51.*- Tercera edad. Plan gerontológico. Política integral para los mayores. Valoración de los programas de intervención social en la vejez.

*Tema 52.*- El voluntariado social. Legislación. Principios básicos de actuación. Areas de intervención del voluntariado y su conexión con los servicios sociales. Especial referencia a la tercera edad.

*Tema 54.*- Las entidades no gubernamentales y su participación en programas de acción social.

*Tema 55.*- Programas para la erradicación de la marginación y de la pobreza. Ingresos mínimos para la reinserción.

*Tema 56.*- La acción protectora del Estado. Prestaciones de la Seguridad Social.

*Tema 57.*- Las pensiones no contributivas: Beneficiarios. Prestaciones por hijo a cargo.

*Tema 58.*- Políticas de rentas mínimas en España. El ingreso mínimo de inserción en Castilla y León.

*Tema 59.*- Salud y servicios sociales. Interrelación de ambos sistemas. Especial referencia a la problemática de la tercera edad.

*Tema 60.*- Atención psiquiátrica y relación con los servicios sociales. Institucionalización y reinserción social.

7.- Clasificación del órgano de selección. Categoría segunda.

8.- Modelo de instancia. Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

## ANEXO IX

### Pruebas para la provisión en propiedad de dos plazas de Ayudante Técnico Sanitario

1.- Clasificación de la plaza: Grupo B. Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Medios. Nivel de C.D. 21.

2.- Sistema de selección: Concurso-oposición.

3.- Requisitos necesarios:

Estar en posesión del Título de Ayudante Técnico Sanitario, o Diplomado Universitario en Enfermería.

4.- Méritos valorables: La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

4.1.- Experiencia profesional, hasta un máximo de 2,5 puntos:

a) En el desempeño de puestos de similar contenido al convocado, en la Administración Local, desempeñado en propiedad, por cada mes de servicio 0,10 puntos.

b) Idem, idem, desempeñado con carácter interino o con contrato laboral temporal, por cada mes de servicio: 0,05 puntos.

4.2.- Ejercicios aprobados en pruebas de acceso a plazas de Ayudante Técnico Sanitario, en entidades locales con población superior a 100.000 habitantes: 0,50 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

A tales efectos se precisa que sólo se computará una convocatoria, y de acreditarse varias, la que ofrezca el mayor número de ejercicios aprobados.

4.3.- Cursos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, impartidos por el INAP, Universidades, Centros de Enseñanza Superior u Organismos Públicos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Administraciones Públicas, hasta un máximo de 2 puntos:

- Cursos de menos de 30 horas, 0,15 puntos.

- Cursos de 30 a 50 horas, 0,25 puntos.

- Cursos de más de 50 horas, 0,50 puntos.

- Cursos de más de 100 horas, 0,75 puntos.

4.4.- Otras titulaciones distintas a la requerida para el acceso a la plaza, y que guarden relación con ella, con un máximo de 1,5 puntos:

- Licenciatura, 1 punto.

- Diplomatura o equivalente, 0,50 puntos.

5.- Ejercicios: Los ejercicios de que constará la fase de oposición serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorios.

5.1. Primer ejercicio: Consistirá en la elaboración de un tema de composición de carácter general, relacionado con el temario de materias específicas, pero sin coincidir necesariamente con epígrafe concreto, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

5.2. Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, uno del grupo primero de materias comunes y dos del grupo segundo de materias específicas.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

5.3. Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o dos supuestos prácticos, relativos a materias específicas, que serán propuestos inmediatamente antes del comienzo del ejercicio por el Tribunal y resueltos en el tiempo y forma que el mismo determine.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

El Tribunal podrá además mantener, una vez terminado el tercer ejercicio un diálogo con el aspirante respecto al supuesto o supuestos planteados, si lo estimase oportuno, durante un tiempo máximo de diez minutos.

5.4. Lectura de los ejercicios: Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

5.5. Normas adicionales al sistema de calificación: El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de 0 a 10 puntos.

6. Temario:

#### I. MATERIAS COMUNES

*Tema 1.*- La Constitución Española de 1978: Principios generales y estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas.

*Tema 2.*- El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

*Tema 3.*- La Jefatura del Estado: La Corona. Sucesión y Regencia. Las funciones constitucionales del Rey.

*Tema 4.*- Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

*Tema 5.*- El Gobierno y la Administración del Estado. Organos superiores de la Administración General del Estado. Organos consultivos. La Administración periférica del Estado: Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Subdelegados del Gobierno en las provincias.

*Tema 6.*- El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización Judicial Española. El Ministerio Fiscal.

*Tema 7.*- La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Régimen de competencias.

*Tema 8.*- El Régimen Local español. La provincia. Organización y competencias.

*Tema 9.*- Esquema de la organización sanitaria española. Organización de la sanidad autonómica, provincial y municipal.

## II. MATERIAS ESPECÍFICAS

*Tema 10.*- Principios de deontología.

*Tema 11.*- Concepto de salud y enfermedad.

*Tema 12.*- Problemas sanitarios en la infancia y en la vejez.

*Tema 13.*- Antropología y sociología de la persona enferma.

*Tema 14.*- Educación sanitaria en general.

*Tema 15.*- Geriátrica. Asistencia geriátrica.

*Tema 16.*- Concepto general de rehabilitación. La rehabilitación en geriatría.

*Tema 17.*- Hospitales. Evolución. Clases.

*Tema 18.*- Funciones del hospital actual.

*Tema 19.*- Unidades de enfermería.

*Tema 20.*- Quirófano. Asistencia y comportamiento en el área.

*Tema 21.*- Laboratorio y radiología.

*Tema 22.*- Niveles asistenciales.

*Tema 23.*- Cuidados intensivos.

*Tema 24.*- Reglas y consejos generales sobre la higiene de la alimentación. Nociones fundamentales de la dieta de los enfermos agudos y crónicos.

*Tema 25.*- Anatomía y fisiología del aparato circulatorio.

*Tema 26.*- Disnea. Tensión arterial. Tensión arteria. Pulso periférico. Alteraciones.

*Tema 27.*- Anatomía y fisiología del aparato respiratorio.

*Tema 28.*- Tos. Expectorcación. Movimientos respiratorios y sus alteraciones.

*Tema 29.*- Anatomía y fisiología del aparato digestivo.

*Tema 30.*- Trastornos del apetito. Anorexia. Vómito. Trastornos de la defecación.

*Tema 31.*- Anatomía y fisiología del sistema nervioso.

*Tema 32.*- Accidente vasculo-cerebral: Cuidados del enfermo.

*Tema 33.*- Anatomía y fisiología del aparato urinario.

*Tema 34.*- Alteraciones en la micción. Cateterismos.

*Tema 35.*- Anatomía y fisiología del aparato genital femenino.

*Tema 36.*- Asistencia a un parto normal. Anormalidades del parto.

*Tema 37.*- Anatomía y fisiología del aparato músculo-esquelético.

*Tema 38.*- Fracturas y luxaciones. Primeros cuidados. Transporte.

*Tema 39.*- Asepsia y antisepsia hospitalaria.

*Tema 40.*- Enfermedades infecciosas. Cuidados ante un paciente portador de enfermedades transmisibles. Vacunaciones.

*Tema 41.*- Intoxicaciones y envenenamientos. Actitud de las mismas.

*Tema 42.*- Síndrome de hemorragia aguda. Transfusiones. Técnicas.

*Tema 43.*- Los medicamentos. Su administración.

*Tema 44.*- Intubación. Traqueotomía. Preparación del instrumental.

*Tema 45.*- Los drenajes, los sondajes, la paracentesis.

*Tema 46.*- Las heridas, tipos, cuidados, el vendaje.

*Tema 47.*- Elementos básicos de higiene mental y sociológica.

*Tema 48.*- Organización de la asistencia psiquiátrica en España. Conceptos sanitarios psiquiátricos. Legislación psiquiátrica.

*Tema 49.*- Finalidad del Ayudante Técnico Sanitario psiquiátrico.

*Tema 50.*- Los toxicómanos. Los alcohólicos.

*Tema 51.*- Los epilépticos. Los oligofrénicos.

*Tema 52.*- Idea general de las esquizofrenias.

*Tema 53.*- Las psicosis maniaco-depresivas.

*Tema 54.*- Las demencias orgánicas. Demencias seniles.

*Tema 55.*- Tipos de coma y actitud ante los mismos.

*Tema 56.*- Terapias biológicas en psiquiatría.

*Tema 57.*- La terapia ocupacional y sus modalidades.

*Tema 58.*- Idea general de la psicoterapia. Psicoterapia profunda.

*Tema 59.*- Colaboración del ATS en la electroencefalografía.

*Tema 60.*- Colaboración del ATS en la toma de datos y conductas del enfermo.

7.- Clasificación del órgano de selección. Categoría segunda.

8.- Modelo de instancia. Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

## ANEXO X

### Pruebas para la provisión en propiedad de dos plazas de Técnico Informático

1.- Clasificación de la plaza: Grupo B. Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Técnico Medio. Nivel de C.D. 21.

2.- Sistema de selección: Concurso-oposición.

3.- Requisitos necesarios:

Estar en posesión del Título de Diplomado en Informática, Ingeniero Técnico en Informática, o titulación equivalente.

4.- Méritos valorables: La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

4.1.- Experiencia profesional, hasta un máximo de 2,5 puntos:

a) En el desempeño de puestos de similar contenido al convocado, en la Administración Local, desempeñado en propiedad, por cada mes de servicio 0,10 puntos.

b) Ídem, ídem, desempeñado con carácter interino o con contrato laboral temporal, por cada mes de servicio: 0,05 puntos.

4.2.- Ejercicios aprobados en pruebas de acceso a plazas de Auxiliar Administrativo, en entidades locales con población superior a 100.000 habitantes: 0,50 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

A tales efectos se precisa que sólo se computará una convocatoria, y de acreditarse varias, la que ofrezca el mayor número de ejercicios aprobados.

4.3.- Cursos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, impartidos por el INAP, Universidades, Centros de Enseñanza Superior u Organismos Públicos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Administraciones Públicas, hasta un máximo de 2 puntos:

- Cursos de menos de 30 horas, 0,15 puntos.

- Cursos de 30 a 50 horas, 0,25 puntos.

- Cursos de más de 50 horas, 0,50 puntos.

- Cursos de más de 100 horas, 0,75 puntos.

4.4.- Otras titulaciones distintas a la requerida para el acceso a la plaza, y que guarden relación con ella, con un máximo de 1,5 puntos:

- Licenciatura, 1 punto.
- Diplomatura o equivalente, 0,50 puntos.

5.- Ejercicios: Los ejercicios de que constará la fase de oposición serán tres, de carácter obligatorio y eliminatorios.

5.1. Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un tema de carácter general determinado por el Tribunal relacionado con las materias del programa y las funciones a desempeñar.

Se valorarán en el ejercicio, el nivel de formación, la claridad y orden de ideas, la aportación personal del aspirante y la facilidad de exposición y capacidad de síntesis.

5.2. Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito tres temas extraídos al azar, uno de la parte común y dos de las materias específicas, en el tiempo máximo que señale el Tribunal.

5.3. Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o dos supuestos prácticos, relativos a materias específicas, que serán propuestos inmediatamente antes del comienzo del ejercicio por el Tribunal y resueltos en el tiempo y forma que el mismo determine.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

El Tribunal podrá además mantener, una vez terminado el tercer ejercicio un diálogo con el aspirante respecto al supuesto o supuestos planteados, si lo estimase oportuno, durante un tiempo máximo de diez minutos.

5.4. Lectura de los ejercicios: Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

5.5 Normas adicionales al sistema de calificación: El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de 0 a 10 puntos.

#### 6. Temario:

##### I.- MATERIAS COMUNES

*Tema 1.-* La Constitución Española de 1978: Principios generales y estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas.

*Tema 2.-* El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización Judicial Española. El Ministerio Fiscal.

*Tema 3.-* Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Régimen de competencias.

*Tema 4.-* El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de entes locales. Legislación vigente en materia de Régimen Local.

*Tema 5.-* La provincia en el régimen local español. Organización provincial. Competencias de las Diputaciones Provinciales. Los órganos de gobierno provinciales: composición, elección y atribuciones.

*Tema 6.-* El procedimiento administrativo común. Normativa Reguladora. Términos y plazos. Recepción y registro de documentos. El silencio administrativo.

*Tema 7.-* El presupuesto de las Corporaciones Locales. Estructura. Procedimiento de elaboración y aprobación. Régimen jurídico del gasto público local.

*Tema 8.-* La función pública local y su organización. Selección, clasificación, situaciones administrativas.

*Tema 9.-* Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen de retribuciones. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

*Tema 10.-* La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Responsabilidad directa de la Administración. Responsabilidad civil y penal del funcionario.

*Tema 11.-* Protección de datos personales. LORTAD. Ambito de aplicación. Protección de datos. Normativa española aplicable a la recogida, registro y tratamiento de datos personales.

*Tema 12.-* Utilización legal del software informático. Legislación española aplicable al uso de programas de software.

*Tema 13.-* Normativa existente sobre regulación de Internet.

##### II.- MATERIAS ESPECIFICAS

*Tema 1.-* Funcionamiento y elementos de un sistema informático. Los subsistemas físico y lógico.

*Tema 2.-* Precusores del ordenador. Evolución histórica. Generación de ordenadores.

*Tema 3.-* La unidad central de proceso.

*Tema 5.-* Ordenadores personales. Arquitecturas.

*Tema 6.-* Memoria del ordenador. Jerarquía de la memoria. Modelos de gestión de memoria.

*Tema 7.-* La periferia del sistema informático.

*Tema 8.-* Dispositivos de almacenamiento de la información. Medida de la información: Bit, Byte, carácter, palabra. Múltiplos.

*Tema 9.-* Tipos de sistemas informáticos. Equipos grandes, medianos y pequeños. Caracterización, clasificación y uso.

*Tema 10.-* Sistemas operativos. Evolución de los sistemas operativos.

*Tema 11.-* Sistema operativo OS/400. Conceptos básicos.

*Tema 12.-* Sistema operativo OS/400. Funcionamiento. Lenguaje de control. Bibliotecas, archivos, miembros.

*Tema 13.-* Sistema operativo OS/400. Herramientas de desarrollo y diseño.

*Tema 14.-* Sistema operativo Windows NT. Características. Instalación. Administración de usuarios. Administración de archivos.

*Tema 15.-* Sistema operativo Windows NT. Características. Impresión. Copias de seguridad. Rendimiento.

*Tema 16.-* Sistema operativo Windows 95. Características. Organización del sistema. El escritorio.

*Tema 17.-* Sistema operativo Windows 95. Características. Configuración del sistema. Accesorios.

*Tema 18.-* Redes de área Local. Conceptos, topología y protocolos.

*Tema 19.-* Sistemas de gestión de bases de datos. Proceso de normalización. Modelo relacional.

*Tema 20.-* El SGBDR Oracle. Conceptos básicos. Administración.

*Tema 21.-* El SGBDR DB2/400. Conceptos básicos. Administración. El lenguaje SQL.

*Tema 22.-* Lenguaje de consultas del DB2/400. Consulta 400.

*Tema 23.-* Seguridad en los SGBDR. Mecanismos para garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de los datos.

*Tema 24.-* Orientación a objetos. Conceptos fundamentales. Clases, objetos, herencias, polimorfismo, etc.

*Tema 25.-* Tendencias actuales en las arquitecturas de sistemas de información: Cliente/servidor. Distintas configuraciones.

*Tema 26.-* Análisis de sistemas de información. El modelo entidad-relación.

*Tema 27.-* El análisis estructurado. Diccionario de datos, diagramas de flujo de datos.

*Tema 28.*- Diseño estructurado.

*Tema 29.*- Herramientas de cuarta generación. Herramientas CASE.

*Tema 30.*- Concepto de programa. Lenguajes de programación, evolución, clases y características.

*Tema 31.*- Programación cliente/servidor. Acceso a bases de datos. ODBC. Seguridad y rendimiento.

*Tema 32.*- Metodología de programación. Programación estructurada. Estructuras fundamentales.

*Tema 33.*- Estructuras de almacenamiento de datos. Tipos de ficheros, características, métodos de organización, métodos de acceso. Consideraciones generales sobre diseño de ficheros.

*Tema 34.*- Software ofimático: Tratamiento de textos. Word.

*Tema 35.*- Software ofimático: Hoja de calculo. Excell.

*Tema 36.*- Software ofimático: Bases de datos relacionales. Access. Gestión de tablas, formularios, informes y consultas.

*Tema 37.*- Sistema de comunicaciones. Definición. Concepto. Elementos fundamentales.

*Tema 38.*- Sistema de comunicaciones. Modelos de referencia: Conceptos de servicio y protocolo. OSI de ISO. TCP/IP.

*Tema 39.*- Equipos terminales y de comunicaciones. Repetidores. "Bridges", "Routers" y "switches".

*Tema 40.*- Gestión de red.

*Tema 41.*- Internet. World Wide Web. Otros servicios de Internet: Correo electrónico, News, transferencia de ficheros, búsquedas.

*Tema 42.*- Internet en la Administración Local. Posibilidades y aplicaciones.

*Tema 43.*- Organización de un Centro de Proceso de Datos al servicio de la Administración Local.

*Tema 44.*- Informática aplicada a la gestión de la Administración Local, gestión económica.

*Tema 45.*- Informática aplicada a la gestión de la Administración Local, gestión de Tributos y Recaudación.

*Tema 46.*- Informática aplicada a la gestión de la Administración Local, gestión de Personal y Nomina.

*Tema 47.*- Informática aplicada a la gestión de la Administración Local, gestión de obras y Planes Provinciales.

7.- Clasificación del órgano de selección. Categoría segunda.

8.- Modelo de instancia. Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

b) Idem, ídem, desempeñado con carácter interino o con contrato laboral temporal, por cada mes de servicio: 0,05 puntos.

4.2.- Ejercicios aprobados en pruebas de acceso a plazas de Auxiliar Administrativo, en entidades locales con población superior a 100.000 habitantes: 0,50 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

A tales efectos se precisa que sólo se computará una convocatoria, y de acreditarse varias, la que ofrezca el mayor número de ejercicios aprobados.

4.3.- Cursos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, impartidos por el INAP, Universidades, Centros de Enseñanza Superior u Organismos Públicos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Administraciones Públicas, hasta un máximo de 2 puntos:

- Cursos de menos de 30 horas, 0,15 puntos.

- Cursos de 30 a 50 horas; 0,25 puntos.

- Cursos de más de 50 horas, 0,50 puntos.

- Cursos de más de 100 horas, 0,75 puntos.

4.4.- Otras titulaciones distintas a la requerida para el acceso a la plaza, y que guarden relación con ella, con un máximo de 1,5 puntos:

- Licenciatura, 1 punto.

- Diplomatura o equivalente, 0,50 puntos.

- Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado, o equivalente, 0,25 puntos.

5.- Ejercicios: Los ejercicios de que constará la fase de oposición serán tres, de carácter obligatorio y eliminatorios.

5.1. Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito tres temas extraídos al azar, uno de la parte común y dos de las materias específicas, en el tiempo máximo que señale el Tribunal.

5.2. Segundo ejercicio: De carácter práctico, consistirá en la realización durante el tiempo máximo que se determine por el Tribunal, de uno o más supuestos prácticos de entre los que proponga el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio.

5.3. Lectura de los ejercicios: Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

5.4 Normas adicionales al sistema de calificación: El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de 0 a 10 puntos.

6. Temario:

#### I.- MATERIAS COMUNES

*Tema 1.*- La Constitución Española de 1978: Principios generales y estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas.

*Tema 2.*- El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización Judicial Española. El Ministerio Fiscal.

*Tema 3.*- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Régimen de competencias.

*Tema 4.*- El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de entes locales. Legislación vigente en materia de Régimen Local.

*Tema 5.*- La provincia en el régimen local español. Organización provincial. Competencias de las Diputaciones Provinciales. Los órganos de gobierno provinciales: Composición, elección y atribuciones.

*Tema 6.*- El procedimiento administrativo común. Normativa reguladora. Términos y plazos. Recepción y registro de documentos. El silencio administrativo.

#### ANEXO XI

### Pruebas para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Programador Operador

1.- Clasificación de la plaza: Grupo C. Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar. Nivel de C.D. 19.

2.- Sistema de selección: Concurso-oposición.

3.- Requisitos necesarios:

Estar en posesión del Título de Formación Profesional de II Grado, Rama Administrativa y Comercial, especialidad Informática de Gestión o titulación equivalente.

4.- Méritos valorables: La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

4.1.- Experiencia profesional, hasta un máximo de 2,5 puntos:

a) En el desempeño de puestos de similar contenido al convocado, en la Administración Local, desempeñado en propiedad, por cada mes de servicio 0,10 puntos.

*Tema 7.-* El presupuesto de las Corporaciones Locales. Estructura. Procedimiento de elaboración y aprobación. Régimen jurídico del gasto público local.

*Tema 8.-* La función pública local. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen de retribuciones. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

*Tema 9.-* La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Responsabilidad directa de la Administración. Responsabilidad civil y penal del funcionario.

*Tema 10.-* Protección de datos personales. LORTAD. Ambito de aplicación. Protección de datos. Normativa española aplicable a la recogida, registro y tratamiento de datos personales.

*Tema 11.-* Utilización legal del software informático. Legislación española aplicable al uso de programas de software.

*Tema 12.-* Normativa existente sobre regulación de Internet.

## II. - MATERIAS ESPECÍFICAS

*Tema 1.-* Informática. Sistema informático. Funcionamiento y elementos de un sistema informático.

*Tema 2.-* Precursores del ordenador. Evolución histórica. Generación de ordenadores.

*Tema 3.-* La unidad central de proceso.

*Tema 4.-* Ordenadores personales. Arquitecturas.

*Tema 5.-* Memoria del ordenador. Jerarquía de la memoria. Modelos de gestión de memoria.

*Tema 6.-* La periferia del sistema informático.

*Tema 7.-* Dispositivos de almacenamiento de la información. Medida de la información: Bit, Byte, carácter, palabra. Múltiplos.

*Tema 8.-* Tipos de sistemas informáticos. Equipos grandes, medianos y pequeños. Caracterización, clasificación y uso.

*Tema 9.-* Sistemas operativos. Evolución de los sistemas operativos.

*Tema 10.-* Explotación de los sistemas informáticos. Control de trabajos y rendimiento del sistema. Incidencias. Seguridad.

*Tema 11.-* Sistema operativo OS/400. Conceptos básicos. Lenguaje de control. Bibliotecas, archivos, miembros. Herramientas software.

*Tema 12.-* Sistema operativo Windows NT. Características. Instalación. Administración de usuarios. Administración de archivos.

*Tema 13.-* Sistema operativo Windows NT. Características. Impresión. Copias de seguridad. Rendimiento.

*Tema 14.-* Sistema operativo Windows 95. Características. Organización del sistema. El escritorio.

*Tema 15.-* Sistema operativo Windows 95. Características. Configuración del sistema. Accesorios.

*Tema 16.-* Redes de área Local. Conceptos, topología y protocolos.

*Tema 17.-* Sistemas de información geográfica. Aplicaciones en la Administración Local.

*Tema 18.-* Sistemas de gestión de bases de datos. Modelo relacional. SQL.

*Tema 19.-* El SGBDR Oracle. Conceptos básicos. Administración.

*Tema 20.-* Programación. Descripción de algoritmos. Diagramas de flujo. Organigramas y Ordinogramas.

*Tema 21.-* Metodología de la programación. Programación estructurada, programación modular, principios, objetivos y ventajas. Métodos de programación estructurada, ventajas e inconvenientes.

*Tema 22.-* Concepto de programa. Lenguajes de programación, evolución, clases y características.

*Tema 23.-* Programación cliente/servidor. Acceso a bases de datos. ODBC. Seguridad y rendimiento.

*Tema 24.-* Estructuras de almacenamiento de datos. Tipos de ficheros, características, métodos de organización, métodos de acceso. Consideraciones generales sobre diseño de ficheros.

*Tema 25.-* Software ofimático: Tratamiento de textos. Word.

*Tema 26.-* Software ofimático: Hojas de cálculo. Excell.

*Tema 27.-* Software ofimático: Bases de datos relacionales. Access. Gestión de tablas, formularios, informes y consultas.

*Tema 28.-* Internet. World Wide Web. Otros servicios de Internet: Correo electrónico, News, transferencia de ficheros, búsquedas.

7.- Clasificación del órgano de selección. Categoría tercera.

8.- Modelo de instancia. Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

## ANEXO XII

### Pruebas para la provisión en propiedad de tres plazas de Auxiliar Administrativo

1.- Clasificación de la plaza: Grupo D. Escala de Administración General. Subescala Auxiliar. Nivel de C.D. 15.

2.- Sistema de selección: Concurso-oposición.

3.- Requisitos necesarios:

Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

4.- Méritos valorables: La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

4.1.- Experiencia profesional, hasta un máximo de 2,5 puntos:

a) En el desempeño de puestos de similar contenido al convocado, en la Administración Local, desempeñado en propiedad, por cada mes de servicio 0,10 puntos.

b) Idem, idem, desempeñado con carácter interino o con contrato laboral temporal, por cada mes de servicio: 0,05 puntos.

4.2.- Ejercicios aprobados en pruebas de acceso a plazas de Auxiliar Administrativo, en entidades locales con población superior a 100.000 habitantes: 0,50 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

A tales efectos se precisa que sólo se computará una convocatoria, y de acreditarse varias, la que ofrezca el mayor número de ejercicios aprobados.

4.3.- Cursos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, impartidos por el INAP, Universidades, Centros de Enseñanza Superior u Organismos Públicos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Administraciones Públicas, hasta un máximo de 2 puntos:

- Cursos de menos de 30 horas, 0,15 puntos.

- Cursos de 30 a 50 horas, 0,25 puntos.

- Cursos de más de 50 horas, 0,50 puntos.

- Cursos de más de 100 horas, 0,75 puntos.

4.4.- Otras titulaciones distintas a la requerida para el acceso a la plaza, y que guarden relación con ella, con un máximo de 1,5 puntos:

- Licenciatura, 1 punto.

- Diplomatura o equivalente, 0,50 puntos.

- Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado, o equivalente, 0,25 puntos.

- Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, o equivalente, 0,15 puntos.

5.- Ejercicios: Los ejercicios de que constará la fase de oposición serán tres, de carácter obligatorio y eliminatorios.

5.1. Primer ejercicio: Consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza, y exactitud de lo transcrito, una vez efectuada la correspondiente corrección ortográfica.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes deberán de ir provistos de máquina de escribir manual.

5.2. Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, uno de cada una de las partes de que consta el programa.

5.3. Tercer ejercicio: De carácter práctico, consistirá en la realización durante el tiempo máximo que se determine por el Tribunal, de una o varias pruebas dirigidas a demostrar el conocimiento del manejo de un ordenador personal compatible bajo el sistema operativo MS Dos del entorno Windows, consistiendo en procesar un texto en el equipo informático que se facilite, utilizando el procesador de textos Microsoft Word.

Se valorará el grado de exactitud del documento obtenido, grabándose los resultados de la prueba en disquete, e imprimiéndose la resolución del supuesto en el momento de realizar la prueba.

5.4. Lectura de los ejercicios: Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

5.5 Normas adicionales al sistema de calificación: El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de 0 a 10 puntos.

## 6. Temario:

### I. Organización del Estado y de las Administraciones Públicas.

*Tema 1.-* La Constitución Española de 1978: Principios generales y estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas.

*Tema 2.-* El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

*Tema 3.-* La Jefatura del Estado: La Corona. Sucesión y Regencia. Las funciones constitucionales del Rey.

*Tema 4.-* Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

*Tema 5.-* El Gobierno y la Administración del Estado. Organos superiores de la Administración General del Estado. Organos consultivos. La Administración periférica del Estado: Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Subdelegados del Gobierno en las provincias.

*Tema 6.-* El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización Judicial Española. El Ministerio Fiscal.

*Tema 7.-* La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Régimen de competencias.

### II. Derecho Administrativo General.

*Tema 8.-* Principios de actuación de las Administraciones. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

*Tema 9.-* El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Actos nulos y anulables. Derechos de los ciudadanos ante la Administración. Los Registros.

*Tema 10.-* El procedimiento administrativo general. Regulación legal. Principios generales. Terminos y plazos: Cómputo. Fases del procedimiento. Los actos presuntos.

*Tema 11.-* La revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de oficio y recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

### III. Derecho Administrativo Local.

*Tema 12.-* El Régimen Local español. La provincia. Organización y competencias.

*Tema 13.-* El Municipio. Organización municipal y competencias.

*Tema 14.-* La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Régimen de retribuciones. Seguridad Social.

*Tema 15.-* Situaciones administrativas de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades y régimen disciplinario.

*Tema 16.-* Los bienes de las entidades locales. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales.

*Tema 17.-* Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

*Tema 18.-* Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y de salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

*Tema 19.-* Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

*Tema 20.-* Las Haciendas Locales. Recursos de las Haciendas Locales. Las Ordenanzas fiscales.

*Tema 21.-* El presupuesto de las entidades locales. Estructura, desarrollo, ejecución y liquidación.

7.- Clasificación del órgano de selección. Categoría cuarta.

8.- Modelo de instancia. Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

## ANEXO XIII

### Pruebas para la provisión en propiedad de tres plazas de Auxiliares Psiquiátricos

1.- Clasificación de la plaza: Grupo D. Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar. Nivel de C.D. 15.

2.- Sistema de selección: Concurso-oposición.

3.- Requisitos necesarios:

Estar en posesión del Título de Técnico Auxiliar, Rama Sanitaria, Profesión Clínica (o Título Oficial equivalente que faculte para el ejercicio de la profesión de Auxiliar de Enfermería), y Título Oficial de Auxiliar Psiquiátrico.

4.- Méritos valorables: La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

4.1.- Experiencia profesional, hasta un máximo de 2,5 puntos:

a) En el desempeño de puestos de similar contenido al convocado, en la Administración Local, desempeñado en propiedad, por cada mes de servicio 0,10 puntos.

b) Idem, ídem, desempeñado con carácter interino o con contrato laboral temporal, por cada mes de servicio: 0,05 puntos.

4.2.- Ejercicios aprobados en pruebas de acceso a plazas de Auxiliar Psiquiátrico o de Enfermería, en entidades locales con población superior a 100.000 habitantes: 0,50 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

A tales efectos se precisa que sólo se computará una convocatoria, y de acreditarse varias, la que ofrezca el mayor número de ejercicios aprobados.

4.3.- Cursos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, impartidos por el INAP, Universidades,

Centros de Enseñanza Superior u Organismos Públicos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Administraciones Públicas, hasta un máximo de 2 puntos:

- Cursos de menos de 30 horas, 0,15 puntos.
- Cursos de 30 a 50 horas, 0,25 puntos.
- Cursos de más de 50 horas, 0,50 puntos.
- Cursos de más de 100 horas, 0,75 puntos.

4.4.- Otras titulaciones distintas a la requerida para el acceso a la plaza, y que guarden relación con ella, con un máximo de 1,5 puntos:

- Licenciatura, 1 punto.
- Diplomatura o equivalente, 0,50 puntos.
- Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado, o equivalente, 0,25 puntos.
- Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, o equivalente, 0,15 puntos.

5.- Ejercicios: Los ejercicios de que constará la fase de oposición serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorios.

5.1. Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, uno de cada una de las partes de que consta el programa.

5.2. Segundo ejercicio: Consistirá en realizar dos supuestos prácticos de orden profesional relacionados con el puesto de trabajo, que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

5.3. Lectura de los ejercicios: Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

5.4. Normas adicionales al sistema de calificación: El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de 0 a 10 puntos.

6. Temario:

#### I. MATERIAS COMUNES

*Tema 1.-* La Constitución Española de 1978: Principios generales y estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas.

*Tema 2.-* El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

*Tema 3.-* La Jefatura del Estado: La Corona. Sucesión y Regencia. Las funciones constitucionales del Rey.

*Tema 4.-* Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

*Tema 5.-* El Gobierno y la Administración del Estado. Organismos superiores de la Administración General del Estado. Organismos consultivos. La Administración periférica del Estado: Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Subdelegados del Gobierno en las provincias.

*Tema 6.-* El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización Judicial Española. El Ministerio Fiscal.

*Tema 7.-* La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Régimen de competencias.

*Tema 8.-* El Régimen Local español. La provincia. Organización y competencias.

#### II. MATERIAS ESPECÍFICAS

*Tema 9.-* Nociones sobre anatomía y fisiología del aparato músculo-esquelético.

*Tema 10.-* Nociones sobre anatomía y fisiología del aparato circulatorio y del aparato respiratorio.

*Tema 11.-* Nociones sobre anatomía y fisiología del aparato digestivo y del aparato urinario.

*Tema 12.-* Nociones sobre anatomía y fisiología del sistema nervioso central y periférico. Anatomía y fisiología de los órganos de los sentidos.

*Tema 13.-* La sangre: Elementos que la componen.

*Tema 14.-* Urgencias. Masaje cardíaco externo. Respiración artificial "boca a boca" y sus diferentes métodos. Contención de hemorragias.

*Tema 15.-* Temperatura, pulso, respiraciones. Tensión arterial. Constantes biológicas y forma de tomarlas. Gráficas de control de líquidos ingeridos y expulsados.

*Tema 16.-* Habitación y entorno del enfermo. La cama del enfermo. Limpieza del enfermo encamado. Ulceras por decúbito: Prevención, conducta a seguir.

*Tema 17.-* Aseo personal y de las ropas. Peligros de infección. Asepsia y antisepsia. Desinfección y esterilización. Cuidados ante un paciente con enfermedad infecciosa transmisible.

*Tema 18.-* Preparación para esterilización: Vendas, gasas, compresas, guantes, bombonas, ropas, etc. Limpieza del instrumental y recogida del material.

*Tema 19.-* Posturas de reposo (almohadillas, férulas, arcos, etc.). Movimiento de la cama-articulada. Colaboración con la enfermera para mover a los enfermos. Bolsas de agua caliente. Bolsa de hielo. Fomentos. Envolturas húmedas y calientes.

*Tema 20.-* Vías de administración de medicamentos. Administración de medicamentos por vía oral y rectal. Enemas de limpieza.

*Tema 21.-* Conducta del personal ante personas con trastornos mentales. Especial referencia a los ancianos.

*Tema 22.-* Conducta del personal auxiliar ante un enfermo agitado, y ante un enfermo deprimido. Conducta ante una crisis convulsiva.

*Tema 23.-* Conducta a seguir por el personal auxiliar con enfermos toxicómanos y alcohólicos. Anorexia y bulimia.

7.- Clasificación del órgano de selección. Categoría cuarta.

8.- Modelo de instancia. Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

#### ANEXO XIV

#### Pruebas para la provisión en propiedad de tres plazas de Fotocomponedor

1.- Clasificación de la plaza: Grupo D. Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios. Nivel de C.D. 17.

2.- Sistema de selección: Concurso-oposición.

3.- Requisitos necesarios:

Poseer la titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

4.- Méritos valorables: La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

4.1.- Experiencia profesional, hasta un máximo de 2,5 puntos:

a) En el desempeño de puestos de similar contenido al convocado, en la Administración Local, desempeñado en propiedad, por cada mes de servicio 0,10 puntos.

b) Idem, idem, desempeñado con carácter interino o con contrato laboral temporal, por cada mes de servicio: 0,05 puntos.

4.2.- Ejercicios aprobados en pruebas de acceso a plazas de Fotocomponedor o similar, en entidades locales con población

superior a 100.000 habitantes: 0,50 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

A tales efectos se precisa que sólo se computará una convocatoria, y de acreditarse varias, la que ofrezca el mayor número de ejercicios aprobados.

4.3.- Cursos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, impartidos por el INAP, Universidades, Centros de Enseñanza Superior u Organismos Públicos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Administraciones Públicas, hasta un máximo de 2 puntos:

- Cursos de menos de 30 horas, 0,15 puntos.
- Cursos de 30 a 50 horas, 0,25 puntos.
- Cursos de más de 50 horas, 0,50 puntos.
- Cursos de más de 100 horas, 0,75 puntos.

4.4.- Otras titulaciones distintas a la requerida para el acceso a la plaza, y que guarden relación con ella, a juicio del Tribunal, con un máximo de 1,5 puntos.

5.- Ejercicios: Los ejercicios de que constará la fase de oposición serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorios.

5.1. Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, uno de cada una de las partes de que consta el programa.

5.2. Segundo ejercicio: Consistirá en realizar dos supuestos prácticos de orden profesional relacionados con el puesto de trabajo, que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

5.3. Lectura de los ejercicios: El ejercicio será leído por los opositores ante el Tribunal en sesión pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

5.4. Normas adicionales al sistema de calificación: El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de 0 a 10 puntos.

6. Temario:

#### I. MATERIAS COMUNES

*Tema 1.-* La Constitución Española de 1978: Principios generales y estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas.

*Tema 2.-* El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

*Tema 3.-* La Jefatura del Estado: La Corona. Sucesión y Regencia. Las funciones constitucionales del Rey.

*Tema 4.-* Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

*Tema 5.-* El Gobierno y la Administración del Estado. Organos superiores de la Administración General del Estado. Organos consultivos. La Administración periférica del Estado: Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Subdelegados del Gobierno en las provincias.

*Tema 6.-* El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización Judicial Española. El Ministerio Fiscal.

*Tema 7.-* La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Régimen de competencias.

*Tema 8.-* El Régimen Local español. La provincia. Organización y competencias.

*Tema 9.-* El procedimiento administración. Principios generales. Fases. Términos y plazos.

*Tema 10.-* La eficacia de los actos administrativos. Notificación y publicación de los actos y disposiciones administrativas. Nulidad y anulabilidad.

#### II. MATERIAS ESPECÍFICAS

*Tema 11.-* Creación o construcción de un documento.

*Tema 12.-* Procesamiento o tratamiento de texto.

*Tema 13.-* Texto y tipografía.

*Tema 14.-* El escaneado. Escaneado de textos.

*Tema 15.-* Crear cajas de imagen e importar imágenes.

*Tema 16.-* Trabajar con texto e imágenes.

*Tema 17.-* La utilización de comandos de textos. Especial referencia a los más usuales.

*Tema 18.-* Transferencia de archivos entre Mac y Pc.

*Tema 19.-* Impresión. Fuentes. Escoger impresora. Mandar imprimir.

*Tema 20.-* Las tramas, contrastes, semitonos.

7.- Clasificación del órgano de selección. Categoría cuarta.

8.- Modelo de instancia. Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

#### ANEXO XV

#### Pruebas para la provisión en propiedad de una Plaza de Conductor

1.- Clasificación de la plaza: Grupo D. Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios. Nivel de C.D. 14.

2.- Sistema de selección: Concurso-oposición.

3.- Requisitos necesarios:

Estar en posesión del Permiso de Conducir clase C.

4.- Méritos valorables: La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

4.1.- Experiencia profesional, hasta un máximo de 2,5 puntos:

a) En el desempeño de puestos de similar contenido al convocado, en la Administración Local, desempeñado en propiedad, por cada mes de servicio 0,10 puntos.

b) *Idem, ídem*, desempeñado con carácter interino o con contrato laboral temporal, por cada mes de servicio: 0,05 puntos.

4.2.- Ejercicios aprobados en pruebas de acceso a plazas de Conductor, en entidades locales con población superior a 100.000 habitantes: 0,50 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

A tales efectos se precisa que sólo se computará una convocatoria, y de acreditarse varias, la que ofrezca el mayor número de ejercicios aprobados.

4.3.- Cursos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, impartidos por el INAP, Universidades, Centros de Enseñanza Superior u Organismos Públicos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Administraciones Públicas, hasta un máximo de 2 puntos:

- Cursos de menos de 30 horas, 0,15 puntos.

- Cursos de 30 a 50 horas, 0,25 puntos.

- Cursos de más de 50 horas, 0,50 puntos.

- Cursos de más de 100 horas, 0,75 puntos.

4.4.- Otras titulaciones o permisos de conducción distintas o superiores respectivamente a los requeridos para el acceso a la plaza, y que guarden relación con ella, a juicio del Tribunal, con un máximo de 1,5 puntos.

5.- Ejercicios: Los ejercicios de que constará la fase de oposición serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorios.

5.1. Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de dos horas, tres temas extraídos al azar,

inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, uno del grupo de materias comunes y dos del grupo de materias específicas.

5.2. Segundo ejercicio: Consistirá en realizar dos supuestos prácticos de orden profesional relacionados con el puesto de trabajo, que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

5.3. Lectura de los ejercicios: El ejercicio será leído por los opositores ante el Tribunal en sesión pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

5.4. Normas adicionales al sistema de calificación: El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de 0 a 10 puntos.

6. Temario:

#### I. MATERIAS COMUNES

*Tema 1.-* La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

*Tema 2.-* El procedimiento administrativo. Regulación legal. Principios generales del procedimiento.

*Tema 3.-* El Régimen Local español. Principios constitucionales.

*Tema 4.-* La organización provincial. Competencias.

*Tema 5.-* El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes.

#### II. MATERIAS ESPECÍFICAS

*Tema 6.-* Legislación vigente sobre tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial. Normas generales. Permisos de conducción.

*Tema 7.-* Señalización y balizamiento. Señalización horizontal y vertical. Tipos de señales.

*Tema 8.-* Normas de comportamiento en la circulación de vehículos. Infracciones y sanciones.

*Tema 9.-* Descripción general del motor de explosión de dos y cuatro tiempos de gasolina.

*Tema 10.-* Descripción general del motor de combustión interna de dos y cuatro tiempos de gasóleo.

*Tema 11.-* Carburación. Sistemas de carburación. Alimentación del carburador. Filtros de aire y gasolina. Compresores. Averías en la carburación. Motores de inyección.

*Tema 12.-* El engrase del motor. Sistemas de engrase y sus averías.

*Tema 13.-* El embrague. Sistema y averías.

*Tema 14.-* La caja de velocidades. Descripción. Cambios automáticos. Rueda libre. Averías en el sistema de cambios.

*Tema 15.-* La refrigeración del motor. Sistemas y averías.

*Tema 16.-* El equipo eléctrico del automóvil. Encendido por delco o batería y por magneto. Bujías. Arranque eléctrico.

*Tema 17.-* Alumbrado y sistemas luminosos de señalización. Averías en el equipo eléctrico.

*Tema 18.-* El sistema de dirección del vehículo. Diferencial y puente trasero: Problema técnico que resuelve y averías.

*Tema 19.-* La suspensión del vehículo. Tipos de suspensión. Averías en la suspensión. Ruedas.

*Tema 20.-* Frenos. Por mando mecánico. Hidráulicos. Servofreno. Frenos de aire comprimido. Ideas generales sobre el sistema ABS. Averías en el equipo de frenado.

7.- Clasificación del órgano de selección. Categoría cuarta.

8.- Modelo de instancia. Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

#### ANEXO XVI

### Pruebas para la provisión en propiedad de dos plazas de Ordenanza

1.- Clasificación de la plaza: Grupo E. Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios. Nivel de C.D. 11.

2.- Sistema de selección: Concurso-oposición.

3.- Requisitos necesarios:

Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

4.- Méritos valorables: La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

4.1.- Experiencia profesional, hasta un máximo de 2,5 puntos:

a) En el desempeño de puestos de similar contenido al convocado, en la Administración Local, desempeñado en propiedad, por cada mes de servicio 0,10 puntos.

b) Idem, idem, desempeñado con carácter interino o con contrato laboral temporal, por cada mes de servicio: 0,05 puntos.

4.2.- Ejercicios aprobados en pruebas de acceso a plazas de Ordenanza, en entidades locales con población superior a 100.000 habitantes: 0,50 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

A tales efectos se precisa que sólo se computará una convocatoria, y de acreditarse varias, la que ofrezca el mayor número de ejercicios aprobados.

4.3.- Cursos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, impartidos por el INAP, Universidades, Centros de Enseñanza Superior u Organismos Públicos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Administraciones Públicas, hasta un máximo de 2 puntos:

- Cursos de menos de 30 horas, 0,15 puntos.

- Cursos de 30 a 50 horas, 0,25 puntos.

- Cursos de más de 50 horas, 0,50 puntos.

- Cursos de más de 100 horas, 0,75 puntos.

4.4.- Otras titulaciones distintas a las requeridas para el acceso a la plaza, y que guarden relación con ella, a juicio del Tribunal, con un máximo de 1,5 puntos.

5.- Ejercicios: Los ejercicios de que constará la fase de oposición serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorios.

5.1. Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de una hora treinta minutos, dos temas extraídos al azar, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, uno del grupo de materias comunes y otro del grupo de materias específicas.

5.2. Segundo ejercicio: Consistirá en realizar dos supuestos prácticos de orden profesional relacionados con el puesto de trabajo, que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

5.3. Lectura de los ejercicios: El ejercicio será leído por los opositores ante el Tribunal en sesión pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

5.4. Normas adicionales al sistema de calificación: El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de 0 a 10 puntos.

6. Temario:

#### I. MATERIAS COMUNES

*Tema 1.-* La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

*Tema 2.-* El procedimiento administrativo. Regulación legal. Principios generales del procedimiento.

*Tema 3.-* El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación legal. La provincia en el Régimen Local espa-

ñol. Los órganos de gobierno provinciales: Composición, elección y atribuciones.

**Tema 4.-** El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.

II. MATERIAS ESPECÍFICAS

**Tema 5.-** El registro general de documentos. Comunicaciones y notificaciones. Días hábiles. Cómputo de plazos. Forma de practicar las notificaciones.

**Tema 6.-** Autoridades provinciales y municipales. Su tratamiento. Trato y cortesía con el público. Comportamiento con miembros corporativos, jefes y funcionarios de la Corporación.

**Tema 7.-** Ideas generales sobre protocolo, honores y distinciones de las Corporaciones Locales. Normas legales más importantes.

**Tema 8.-** La centralita telefónica: Concepto. Utilidad. Funcionamiento. Operaciones que pueden efectuarse. Líneas exteriores. Extensiones. Teléfonos interconectados. Comunicaciones interiores. Cometido del operador de centralita telefónica. Fases de la conversación telefónica.

**Tema 9.-** Nociones de electricidad y aparatos. La energía eléctrica: Producción y transporte. Corriente alterna y corriente continua. Micrófonos, auriculares y altavoces. Conmutadores. Circuitos electrónicos modernos. Componentes de una centralita.

**Tema 10.-** Ideas elementales sobre el funcionamiento de una instalación eléctrica. Instalación de interruptores y tubos fluorescentes. Reparación de pequeñas averías. Ideas generales sobre el funcionamiento del sistema de calefacción en edificios colectivos.

7.- Clasificación del órgano de selección. Categoría quinta.

8.- Modelo de instancia. Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

\* \* \*

ANEXO DE MODELO DE INSTANCIA

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS**  
**NUEVO INGRESO FUNCIONARIOS**

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE \_\_\_\_\_

1. Plaza a que aspira	Sello de registro de entrada
-----------------------	------------------------------

**I. DATOS PERSONALES**

2. Primer apellido	3. Segundo apellido	4. Nombre
5. Fecha de nacimiento	6. Domicilio: calle o plaza y número	7. Municipio y Código Postal
8. Provincia	9. D.N.I.	10. Teléfono

**II. TITULACION ACADEMICA (Fase de oposición)**

11. Títulos	12. Facultad, Escuela o Centro que los expidió	13. Fecha
14. Especialidades	15. Facultad, Escuela o Centro que los expidió	16. Fecha

**III. MERITOS VALORABLES (Fase de Concurso)<sup>1</sup>**

17. Expediente académico:	18. <sup>2</sup>
Doctorado... N.º _____	1. - Trabajo desarrollado similar al de la plaza convocada, en propiedad. Plaza _____ Período: A _____ M _____ D _____
Métricula o Subesaliente... N.º _____	2. - Trabajo desarrollado similar al de la plaza convocada, contratado o interino Plaza _____ Período: A _____ M _____ D _____

19. Ejercicios aprobados en pruebas de acceso<sup>3</sup>

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

<sup>4</sup>(Análogos al puesto convocado)

20. Cursos relacionados con el puesto de trabajo convocado<sup>5</sup>

Duración _____ h	Duración _____ h
Duración _____ h	Duración _____ h
Duración _____ h	Duración _____ h
Duración _____ h	Duración _____ h
Duración _____ h	Duración _____ h

**IV. ASPIRANTES CON DISCAPACIDADES**

21. Clase de discapacidad que se padece: \_\_\_\_\_ Grado \_\_\_\_\_ %

22. Condición de minusválido físico o psíquico acreditada mediante certificación de \_\_\_\_\_

23. Competibilidad para el desempeño de las funciones o tareas propias de la plaza o puesto de trabajo acreditada mediante certificación de \_\_\_\_\_

24. Solicitud adaptación de tiempo y medios para la realización de las siguientes pruebas:	25. Describir la forma en que podrá desarrollarse la adaptación solicitada.
--	---

**V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE**

26. \_\_\_\_\_

El abajo firmante

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública Local y las especialmente señaladas en la Convocatoria anteriormente referida.

En \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS**

<sup>1</sup> No serán valorados los méritos no invocados ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los solicitantes, por cualquiera de los medios autorizados en Derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Diputación, excepto los generados en la Diputación, que tienen sido invocados.

<sup>2</sup> Hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes

<sup>3</sup> En entidades locales con población superior a 100.000 habitantes

<sup>4</sup> Impartidos por el INAP, Universidades, Centros de Enseñanza Superior u Organismos Públicos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Administraciones Públicas.